



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús <b>VILLALVA</b>
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María <b>GONZÁLEZ</b>
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LXI - Nº 3100  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 9 DE MAYO DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

#### Página

Decretos Sintetizados: (N° 13, 70, 96, 99, 101, 102, 114, 126 a 129, 132 a 163 y 167).....	1130
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 447 a 459).....	1151
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 109 y 110).....	1153
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 291, 292, 295 a 299, 303, 308 a 314).....	1153
Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 180, 182 a 194).....	1154
Ministerio de Salud: (Res. N° 1047, 1053 a 1120, 1132 a 1143, 1150 a 1158).....	1155
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0390, 0410, 0426, 0455 y 0460).....	1164
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. N° 145).....	1165
Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. N° 214).....	1165
Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: (Disp. N° 86).....	1166
Ministerio de la Producción: (Res. N° 233 a 245, 247 a 249, 251 a 255, 257 a 265).....	1166
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. N° 012).....	1168
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 11).....	1169
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 12).....	1169
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 119).....	1170
Secretaría General: (Res. N° 117).....	1170
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 153 a 160).....	1170
Licitaciones:.....	1172
Edictos:.....	1174
Avisos Judiciales:.....	1175
Jurisprudencia:.....	1180
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual: (Res. N° 35/14).....	1180
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1181
Concursos:.....	1192

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 13 -14-I-14- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 938/13, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de noviembre de 2012, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Isabel BAEZ –D.N.I. N° 11.105.661 –Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-"

**Decreto N° 70 -28-II-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 35/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de limpieza (ítems 1, 2 y 3) en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, al señor Néstor Raúl ROSON, D.N.I. N° 17.360.567, en la suma mensual de \$ 411.246,57.- (S/Expte. N° 4999/13).-"

**Decreto N° 96 -20-III-14- Art. 1°.-** Fíjense, a partir del 1° de febrero de 2014, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XIV, que forman parte integrante del presente Decreto.-"

**Art. 2°.-** Fíjase, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 34,0376, a partir del 1° de febrero de 2014.-"

**Art. 3°.-** Determinase que, para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo Bonificable para la Antigüedad será de \$ 125,45, a partir del 1° de febrero de 2014, por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XV, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-"

**Art. 4°.-** Dispónese garantizar al personal de la Administración Pública Provincial un ingreso neto mínimo de \$ 6.279,28, a partir del 1° de febrero de 2014, por persona, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-"

**Art. 5°.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 6.279,28, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio, respectivamente. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1.279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad

crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

**Art. 6°.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal docente, surgirá de la diferencia entre \$ 6.279,28 y el valor de referencia igual 100 puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3° del presente decreto, y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-"

**Art. 7°.-** El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo a los conceptos, valores y alícuotas establecidos en el artículo 6° del presente para cada cargo/hora, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.

**Art. 8°.-** En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por los artículos 4° y 9° del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XV del presente decreto.

**Art. 9°.-** Dispónese garantizar al personal comprendido en el Régimen Laboral instituido por la Ley N° 2343, un ingreso neto mínimo de \$ 6.279,28, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

**Art. 10.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado en el artículo anterior, surgirá de la diferencia entre \$ 6.279,28, respectivamente, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneración de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional por situaciones especiales, a excepción de lo dispuesto en artículo 1° del Decreto 788/10; menos los aportes personales del 11%, conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00); del 3,50 %, conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario

de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.

**Art. 11.-** Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5º, 6º y 10 del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

**Art. 12.-** Fijase a partir del 1º de febrero de 2014 la "Remuneración Mínima Garantizada", para el personal de la Administración Provincial del Agua, en \$ 3.575,15. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.

**Art. 13.-** Fijase el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N° 786 y N° 787, en la suma de \$ 1.304, a partir del 1º de febrero de 2014.-

**Art. 14.-** Establécese que el "Suplemento" creado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 906,88, a partir del 1º de febrero de 2014, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.-

**Art. 15.-** Establécese que el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2343, para el personal comprendido en el Régimen Laboral instituido por dicha Ley, será de \$ 906,88, a partir del 1º de febrero de 2014.-

**Art. 16.-** Establécese a partir del 1º de febrero de 2014, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente del Ministerio de Salud:

- Guardia Pasiva Profesional	614,00
- Guardia Activa Profesional (días laborables)	1.249,00
-Guardia Activa Profesional (sábados, domingos, Feriados y días no laborables)	1.548,00
- Guardia Pasiva no Profesional	440,00
- Guardia Activa no Profesional (días laborables)	859,00
- Guardia Activa no Profesional (sábados, domingos, Feriados y días no laborables)	1.092,00
- Activa Profesional Decreto N° 2584/11	2.433,00

**Art. 17.-** Determinase, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2º del Decreto N° 131/10, en la suma de \$ 3.110,40, a partir del 1º de febrero de 2014, el importe de la asignación estímulo a abonar mensualmente a los pasantes incorporados de acuerdo al Convenio Marco aprobado por Ley N° 2497.

**Art. 18.-** Determinase a partir del 1º de febrero de 2014, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de la Ley N° 2607, en el valor que en cada caso se indica, del "Adicional por Prestación" creado por artículo 20 de la Ley N° 2607:

- Hasta Nivel de Complejidad III inclusive	682,00
- Nivel de Complejidad IV y superiores	1.365,00

**Art. 19.-** Establécese, a partir del 1º de marzo de 2014, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

ASIGNACIÓN	MONTO
Cónyuge	\$ 191,00.- (pesos ciento noventa y uno)
Hijo	\$ 254,00.- (pesos doscientos cincuenta y cuatro)
Hijo Incapacitado	\$ 1.017,00.- (pesos un mil diecisiete)
Prenatal	\$ 254,00.- (pesos doscientos cincuenta y cuatro)
Familia Numerosa	\$ 39,00.- (pesos treinta y nueve)
Familia Numerosa Prenatal	\$ 39,00.- (pesos treinta y nueve)
Escolaridad Por Nivel:	
Inicial	\$ 39,00.- (pesos treinta y nueve)
Primaria	\$ 39,00.- (pesos treinta y nueve)
Secundario/Superior	\$ 58,00.- (pesos cincuenta y ocho)
Escolaridad Hijo Incapacitado:	
Inicial	\$ 78,00.- (pesos setenta y ocho)
Primaria	\$ 78,00.- (pesos setenta y ocho)
Secundario/Superior	\$ 116,00.- (pesos ciento dieciséis)
Nacimiento	\$ 1.017,00.- (pesos un mil diecisiete)
Adopción	\$ 6.100,00.- (pesos seis mil cien)
Matrimonio	\$ 1.525,00.- (pesos un mil quinientos veinticinco)

**Art. 20.-** Modifícanse los puntos asignados a los cargos del Nomenclador Básico de Funciones para los Trabajadores de la Educación de la Provincia de La Pampa, aprobado por Ley 1107 y sus modificatorias, según se detalla en el Anexos XVI que forma parte integrante del presente decreto.-

**Art. 21.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

**Art. 22.-** Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º último párrafo de la Ley N° 1238.-

## ANEXO I REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
Gobernador	7.055,35	13.102,45	20.157,80	4.369,98	24.527,78
Vice-Gobernador	6.769,74	12.570,79	19.340,53	4.203,68	23.544,21
Diputado	6.379,27	11.846,31	18.225,58	4.037,70	22.263,28
Ministro	6.379,27	11.846,31	18.225,58	4.037,70	22.263,28
Secretario Gral. Gobernación	6.012,08	11.164,37	17.176,45	3.704,50	20.880,95
Secretario Derechos Humanos	6.012,08	11.164,37	17.176,45	3.704,50	20.880,95
Secretario Recursos Hídricos	6.012,08	11.164,37	17.176,45	3.704,50	20.880,95
Secretario Administrativo	6.012,08	11.164,37	17.176,45	3.704,50	20.880,95
Secretario Legislativo	6.012,08	11.164,37	17.176,45	3.704,50	20.880,95
Presidente Tribunal de Cuentas	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Fiscal de Estado	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Asesor Letrado de Gobierno	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Subsecretario	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Admin.Provincial del Agua	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Jefe de Policía	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Contador General	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Presidente Directorio Vialidad	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Presidente E.P. Río Colorado	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Delegado COIRCO	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Delegado Casa de Piedra	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Asesor Legislativo	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Prosecretario Legislativo	5.731,62	10.644,86	16.376,48	3.372,33	19.748,81
Vocal Tribunal de Cuentas	5.035,48	9.350,43	14.385,91	3.040,14	17.426,05
Tesorero General	5.035,48	9.350,43	14.385,91	3.040,14	17.426,05
Sub-Jefe de Policía	4.937,58	9.169,85	14.107,43	3.040,14	17.147,57
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	4.937,58	9.169,85	14.107,43	3.040,14	17.147,57
Gerente General Río Colorado	4.937,58	9.169,85	14.107,43	3.040,14	17.147,57
Sub-Contador General	4.937,58	9.169,85	14.107,43	3.040,14	17.147,57
Secretario Bloque Legislativo	4.937,58	9.169,85	14.107,43	3.040,14	17.147,57
Escribano General de Gobierno	4.633,85	8.604,78	13.238,63	3.040,14	16.278,77
Procurador General de Rentas	4.633,85	8.604,78	13.238,63	3.040,14	16.278,77
Director General	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
Gerente Ente Prov. Río Colorado	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
Gerente General del I.P.A.V.	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
Sub-Tesorero General	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
Secretario Privado Gobernador	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
Secretario Privado Vice-Gobernador	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
Secretario Letrado de Asesoría	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
Comisario de Cámara	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
Director	3.891,29	7.226,70	11.117,99	2.708,04	13.826,03
Gerente I.P.A.V.	3.891,29	7.226,70	11.117,99	2.708,04	13.826,03
Sub-Director General	3.891,29	7.226,70	11.117,99	2.708,04	13.826,03
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	3.891,29	7.226,70	11.117,99	2.708,04	13.826,03
Secretario de Fiscalía y Proc.	3.891,29	7.226,70	11.117,99	2.708,04	13.826,03
Secretario Técnico C.O.P.	3.891,29	7.226,70	11.117,99	2.708,04	13.826,03
Auxiliar Bloque Legislativo	3.891,29	7.226,70	11.117,99	2.708,04	13.826,03
Secretario Casa de La Pampa	3.384,88	6.285,40	9.670,28	2.708,04	12.378,32
Secretario Privado Ministro	3.078,20	5.715,35	8.793,55	2.708,04	11.501,59
Secretario Privado Diputado	3.078,20	5.715,35	8.793,55	2.708,04	11.501,59

**ANEXO II  
REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	2.512,75	4.666,95	7.179,70	2.308,31	9.488,01
2	2.101,76	3.903,55	6.005,31	2.062,08	8.067,39
3	1.693,68	3.145,34	4.839,02	1.925,32	6.764,34
4	1.479,06	2.747,35	4.226,41	1.841,19	6.067,60
5	1.395,56	2.592,82	3.988,38	1.759,92	5.748,30

6	1.199,32	2.227,02	3.426,34	1.689,82	5.116,16
7	1.184,88	2.200,13	3.385,01	1.669,40	5.054,41
8	1.099,20	2.041,58	3.140,78	1.578,66	4.719,44
9	1.090,92	2.026,14	3.117,06	1.566,76	4.683,82
10	1.072,19	1.991,38	3.063,57	1.539,69	4.603,26
11	1.053,64	1.956,83	3.010,47	1.513,19	4.523,66
12	1.035,43	1.922,85	2.958,28	1.486,93	4.445,21
13	1.017,30	1.889,25	2.906,55	1.460,96	4.367,51
14	1.017,30	1.889,25	2.906,55	1.460,96	4.367,51
15	1.002,16	1.861,28	2.863,44	1.439,28	4.302,72
16	1.002,16	1.861,28	2.863,44	1.439,28	4.302,72
A	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	3.321,98
B	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	3.321,98
C	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	3.321,98
D	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	3.321,98

**ANEXO III  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

CATEGORÍAS	SUELDO	SUPLEMENTOS PARTICULARES			ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
	BÁSICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	CATEGORIA	MENTO	REMUNER.
<b>A- PERSONAL SUPERIOR</b>							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	6.027,84	580,26	8.142,17	1.808,41	16.558,68	13.087,68	29.646,36
Comisario Mayor	5.253,51	580,26	7.096,03	1.576,02	14.505,82	11.418,68	25.924,50
Comisario Inspector	4.596,69	580,26	6.209,08	1.379,01	12.765,04	9.592,60	22.357,64
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	4.100,56	580,26	5.538,74	1.230,10	11.449,66	8.223,00	19.672,66
Sub-Comisario	3.567,58	580,26	4.818,88	1.070,23	10.036,95	6.803,79	16.840,74
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	3.039,05	580,26	4.104,93		7.724,24	5.463,82	13.188,06
Oficial Inspector	2.614,35	580,26	3.531,56		6.726,17	5.110,18	11.836,35
Oficial Subinspector	2.244,01	580,26	3.031,22		5.855,49	4.744,89	10.600,38
Oficial Ayudante	2.011,49	580,26	2.717,04		5.308,79	4.549,55	9.858,34
<b>B-PERSONAL SUBALTERNO</b>							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	2.935,88	580,26	3.965,64		7.481,78	5.605,62	13.087,40
Suboficial Principal	2.588,84	580,26	3.497,11		6.666,21	5.647,96	12.314,17
Sargento Ayudante	2.208,14	580,26	2.982,70		5.771,10	5.230,88	11.001,98
Sargento 1º	2.023,84	580,26	2.733,76		5.337,86	5.070,15	10.408,01
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	1.842,39	580,26	2.488,79		4.911,44	4.571,37	9.482,81
Cabo 1º	1.769,54	580,26	2.389,85		4.739,65	4.494,36	9.234,01
Cabo	1.703,35	580,26	2.301,05		4.584,66	4.431,24	9.015,90
c) Tropa Policial:							
Agente	1.658,04	580,26	2.240,00		4.478,30	4.377,91	8.856,21

**ANEXO IV  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPENDIDO  
EN EL ESCALAFÓN LEY 1279**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

CATE GORÍA	HORAS	RAMA	SUELDO BÁSICO	ADIC. GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE MENTO	SUPLE DEC. 1151/08	TOTAL REMUNE RACIÓN
1	44	Prof.	2.693,81	5.002,77	7.696,58	1.608,71	3.540,04	12.845,33
	40	AH	2.449,13	4.548,33	6.997,46	1.550,47	3.129,65	11.677,58
	32,30	Prof.	2.284,93	4.243,53	6.528,46	1.442,66	1.516,95	9.488,07
2	44	Prof.	2.335,91	4.338,00	6.673,91	1.608,71	2.639,30	10.921,92

	40	AH-E-T	2.123,64	3.944,08	6.067,72	1.550,47	2.310,74	9.928,93
	32,30	Prof.	2.071,23	3.846,26	5.917,49	1.442,66	707,18	8.067,33
3	44	Prof.	2.130,26	3.955,91	6.086,17	1.608,71	1.462,91	9.157,79
	40	AH-E-T	1.936,31	3.595,94	5.532,25	1.550,47	1.242,57	8.325,29
	32,30	Prof.	1.890,41	3.510,56	5.400,97	1.442,66	0,00	6.843,63
4	44	Prof.	1.920,37	3.566,47	5.486,84	1.608,71	1.119,08	8.214,63
	40	AH-E-T	1.745,67	3.242,03	4.987,70	1.550,47	929,57	7.467,74
	32,30	Prof.	1.706,78	3.169,70	4.876,48	1.442,66	0,00	6.319,14
	20	Prof.	1.109,36	2.060,20	3.169,56	907,35	0,00	4.076,91
5	44	Prof.	1.589,00	2.950,94	4.539,94	1.608,71	1.633,73	7.782,38
	40	AH-E-T-SGM	1.444,45	2.682,49	4.126,94	1.550,47	1.397,46	7.074,87
	32,30	Prof.	1.418,89	2.634,98	4.053,87	1.442,66	0,00	5.496,53
	20	Prof.	922,17	1.712,54	2.634,71	907,35	0,00	3.542,06
6	44	Prof.	1.424,92	2.646,36	4.071,28	1.608,71	1.246,52	6.926,51
	40	AH-E-T-SGM	1.295,66	2.406,10	3.701,76	1.550,47	1.044,47	6.296,70
	32,30	Prof.	1.275,23	2.368,14	3.643,37	1.442,66	30,11	5.116,14
	20	Prof.	829,02	1.539,61	2.368,63	907,35	0,00	3.275,98
7	44	Prof.	1.332,76	2.475,09	3.807,85	1.608,71	1.426,35	6.842,91
	40	AH-E-T-SGM	1.211,66	2.250,05	3.461,71	1.550,47	1.208,58	6.220,76
	32,30	Prof.	1.192,89	2.215,02	3.407,91	1.442,66	203,77	5.054,34
	20	Prof.	775,20	1.439,75	2.214,95	907,35	0,00	3.122,30
8	44	Prof.	1.227,86	2.280,17	3.508,03	1.608,71	1.272,68	6.389,42
	40	AH-E-T-SGM	1.116,19	2.072,60	3.188,79	1.550,47	1.069,31	5.808,57
	32,30	Prof.	1.102,71	2.047,74	3.150,45	1.442,66	126,30	4.719,41
	20	Prof.	716,74	1.331,14	2.047,88	907,35	0,00	2.955,23
9	44	Prof.	1.160,84	2.155,83	3.316,67	1.608,71	1.415,81	6.341,19
	40	AH-E-T-SGM	1.055,16	1.959,61	3.014,77	1.550,47	1.199,40	5.764,64
	32,30	Prof.	1.044,96	1.940,36	2.985,32	1.442,66	255,91	4.683,89
	20	Prof.	679,02	1.260,96	1.939,98	907,35	35,12	2.882,45
10	44	Prof.	1.102,70	2.047,83	3.150,53	1.608,71	1.472,88	6.232,12
	40	AH-E-T-SGM	1.050,93	1.951,66	3.002,59	1.550,47	1.112,40	5.665,46
	32,30	Prof.	992,50	1.843,07	2.835,57	1.442,66	325,02	4.603,25
	20	Prof.	643,24	1.194,67	1.837,91	907,35	87,58	2.832,84
11	40	AH-E-T-SGM	1.031,21	1.914,91	2.946,12	1.550,47	1.071,01	5.567,60
12	40	AH-E-T-SGM	1.031,21	1.914,91	2.946,12	1.550,47	974,38	5.470,97
13	40	AH-E-T-SGM	1.017,25	1.888,90	2.906,15	1.550,47	918,81	5.375,43
14	40	AH-E-T-SGM	1.017,25	1.888,90	2.906,15	1.550,47	918,81	5.375,43
15	40	E-T-SGM	980,62	1.821,04	2.801,66	1.550,47	943,53	5.295,66
16	40	SGM	945,32	1.755,58	2.700,90	1.550,47	1.044,23	5.295,60

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

**ANEXO V  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3**

## A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
1	2.233,13	4.977,39	7.210,52	2.308,31	9.518,83
2	2.210,91	3.820,32	6.031,23	2.062,08	8.093,31
3	2.182,25	2.920,41	5.102,66	1.925,15	7.027,81
4	2.147,91	2.419,68	4.567,59	1.841,19	6.408,78
5	2.116,15	2.066,71	4.182,86	1.759,92	5.942,78
6	2.094,76	1.543,26	3.638,02	1.689,79	5.327,81
7	2.069,65	1.502,16	3.571,81	1.616,74	5.188,55
8	2.020,88	1.241,92	3.262,80	1.578,64	4.841,44
9	2.005,73	1.154,18	3.159,91	1.566,67	4.726,58
10	1.971,05	1.105,63	3.076,68	1.539,61	4.616,29
11	1.937,05	1.086,48	3.023,53	1.513,09	4.536,62
12	1.903,29	1.067,58	2.970,87	1.486,91	4.457,78

**ANEXO VI  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE  
LA BANDA SINFÓNICA**

## A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
Director/Orquestador	2.512,75	4.666,95	7.179,70	2.308,31	9.488,01
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	2.101,76	3.903,55	6.005,31	2.062,08	8.067,39
Jefe de Fila	1.693,68	3.145,34	4.839,02	1.925,32	6.764,34
Solista	1.479,06	2.747,35	4.226,41	1.841,19	6.067,60
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	1.184,88	2.200,13	3.385,01	1.669,40	5.054,41
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	1.090,92	2.026,14	3.117,06	1.566,76	4.683,82
Inspector de Banda	1.053,64	1.956,83	3.010,47	1.513,19	4.523,66
Cargador/Armador de Sala. Mantenimiento	1.017,30	1.889,25	2.906,55	1.460,96	4.367,51

**ANEXO VII  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL**

## A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
<b>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</b>						
1100	Presidente	7.831,54	11.747,24	19.578,78	37.140,57	56.719,35
1101	Ministro	7.831,54	11.747,24	19.578,78	37.140,57	56.719,35
1102	Procurador General	7.831,54	11.747,24	19.578,78	26.191,26	45.770,04
1103	Juez de Cámara	7.054,68	10.581,84	17.636,52	20.191,33	37.827,85
1107	Administrador Judicial	7.054,68	10.581,84	17.636,52	20.191,33	37.827,85
1104	Fiscal de Cámara	7.054,68	10.581,84	17.636,52	20.191,33	37.827,85
1105	Juez	6.421,82	9.632,82	16.054,64	13.669,54	29.724,18
1108	Secretario de Sala	6.421,82	9.632,82	16.054,64	13.669,54	29.724,18
1106	Juez Regional Letrado	5.638,81	8.458,06	14.096,87	10.617,28	24.714,15
1200	Secretario Tercera Instancia	5.638,81	8.458,06	14.096,87	10.617,28	24.714,15
1201	Agente Fiscal	5.638,81	8.458,06	14.096,87	10.617,28	24.714,15
1202	Defensor General	5.638,81	8.458,06	14.096,87	10.617,28	24.714,15
1203	Asesor de Menores	5.638,81	8.458,06	14.096,87	10.617,28	24.714,15
1204	Secretario de Segunda Instancia	5.129,71	7.694,48	12.824,19	10.026,14	22.850,33
1205	Secretario de Primera Instancia	4.972,98	7.459,54	12.432,52	8.930,52	21.363,04
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	4.972,98	7.459,54	12.432,52	8.930,52	21.363,04
2101	Prosecretario	4.537,72	6.806,54	11.344,26	5.208,37	16.552,63
<b>PERSONAL JERÁRQUICO</b>						
145	Director	4.537,72	6.806,54	11.344,26	973,94	12.318,20
143	Jefe de Departamento	4.499,61	6.749,39	11.249,00	973,94	12.222,94

142	Jefe de División	4.141,55	6.212,26	10.353,81	973,94	11.327,75
109	Oficial Sup. de Primera	3.996,72	5.995,10	9.991,82	973,94	10.965,76
122	Oficial Sup. de Segunda	3.779,62	5.669,26	9.448,88	973,94	10.422,82
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
123	Jefe de Despacho	4.543,41	4.543,41	9.086,82	973,94	10.060,76
124	Oficial Mayor	3.957,74	3.957,74	7.915,48	973,94	8.889,42
125	Oficial Principal	3.600,41	3.600,41	7.200,82	973,94	8.174,76
126	Oficial	3.333,64	3.333,64	6.667,28	973,94	7.641,22
127	Oficial Auxiliar	3.062,30	3.062,30	6.124,60	973,94	7.098,54
128	Escribiente Mayor	2.790,74	2.790,74	5.581,48	973,94	6.555,42
129	Escribiente	2.428,78	2.428,78	4.857,56	973,94	5.831,50
130	Auxiliar	2.071,84	2.071,84	4.143,68	973,94	5.117,62
	Auxiliar Ingresante	1.714,51	1.714,51	3.429,02	973,94	4.402,96
<b>PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
<b>PERSONAL JERÁRQUICO</b>						
134	Auxiliar Superior	3.509,99	3.509,99	7.019,98	973,94	7.993,92
137	Auxiliar Mayor	3.243,35	3.243,35	6.486,70	973,94	7.460,64
<b>PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
135	Auxiliar Principal Técnico	2.971,73	2.971,73	5.943,46	973,94	6.917,40
138	Auxiliar Técnico	2.790,74	2.790,74	5.581,48	973,94	6.555,42
136	Auxiliar de Primera	2.609,89	2.609,89	5.219,78	973,94	6.193,72
139	Auxiliar de Segunda	2.428,78	2.428,78	4.857,56	973,94	5.831,50
140	Auxiliar Ayudante	2.162,16	2.162,16	4.324,32	973,94	5.298,26
141	Ayudante	1.938,45	1.938,45	3.876,90	973,94	4.850,84
	Ayudante Ingresante	1.619,32	1.619,32	3.238,64	973,94	4.212,58

**ANEXO VIII  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

CLASE	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	12.746,62		1.872,38	14.619,00
2	11.466,77		1.872,38	13.339,15
3	10.311,13		1.872,38	12.183,51
4	9.274,61		1.872,38	11.146,99
5	8.341,50		1.872,38	10.213,88
6	7.501,85		1.872,38	9.374,23
7	6.747,27		1.872,38	8.619,65
8	6.067,42		1.872,38	7.939,80
9	5.457,27	265,96	1.872,38	7.595,61
10	4.908,28	265,96	1.872,38	7.046,62
11	4.413,68	265,96	1.872,38	6.552,02
12	3.970,14	265,96	1.872,38	6.108,48
13	3.570,73	265,96	1.872,38	5.709,07
14	3.212,16	265,96	1.872,38	5.350,50
15	2.887,65	265,96	1.872,38	5.025,99
16	2.887,65	265,96	1.872,38	5.025,99
17	2.887,65	265,96	1.872,38	5.025,99
18	2.887,65	265,96	1.872,38	5.025,99
19	2.887,65	265,96	1.872,38	5.025,99
20	2.887,65	265,96	1.872,38	5.025,99

**ANEXO IX  
REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	4.137,78	6.206,49	10.344,27	973,94	11.318,21



Juez de Paz de Segunda Categ.	3.009,87	4.514,85	7.524,72	973,94	8.498,66
Juez de Paz de Tercera Categ.	2.731,86	4.097,63	6.829,49	973,94	7.803,43

**ANEXO X  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

CATE- GORÍA	SUELDO BÁSICO	PROVISIÓN SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	1.867,63	739,85	2.607,48	2.623,64	5.231,12
2	1.893,45	739,85	2.633,30	2.623,64	5.256,94
3	1.906,87	739,85	2.646,72	2.623,64	5.270,36
4	1.923,86	739,85	2.663,71	2.623,64	5.287,35
5	1.960,17	739,85	2.700,02	2.623,64	5.323,66
6	1.978,19	739,85	2.718,04	2.623,64	5.341,68
7	1.997,22	739,85	2.737,07	2.623,64	5.360,71
8	2.037,29	739,85	2.777,14	2.623,64	5.400,78
9	2.078,14	739,85	2.817,99	2.623,64	5.441,63
10	2.118,70	739,85	2.858,55	2.623,64	5.482,19
11	2.185,60	739,85	2.925,45	2.623,64	5.549,09
12	2.260,69	739,85	3.000,54	2.623,64	5.624,18
13	2.485,88	739,85	3.225,73	2.623,64	5.849,37
14	2.808,56	739,85	3.548,41	2.623,64	6.172,05
15	3.192,20	739,85	3.932,05	2.623,64	6.555,69
16	3.531,64	739,85	4.271,49	2.623,64	6.895,13
17	3.907,14	739,85	4.646,99	2.623,64	7.270,63
18	4.322,46	739,85	5.062,31	2.623,64	7.685,95

**ANEXO XI  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	121,78	149,08	270,86	2.043,43	2.314,29
2	127,87	149,08	276,95	2.043,43	2.320,38
3	133,96	149,08	283,04	2.043,43	2.326,47
4	140,05	149,08	289,13	2.043,43	2.332,56
5	146,14	149,08	295,22	2.043,43	2.338,65
6	152,23	149,08	301,31	2.146,04	2.447,35
7	158,31	149,08	307,39	2.169,51	2.476,90
8	164,40	149,08	313,48	2.181,21	2.494,69
9	170,49	149,08	319,57	2.192,89	2.512,46
10	176,58	149,08	325,66	2.287,21	2.612,87
11	191,19	149,08	340,27	2.335,36	2.675,63
12	205,81	149,08	354,89	2.383,51	2.738,40
13	220,42	149,08	369,50	2.431,54	2.801,04
14	235,04	149,08	384,12	2.491,79	2.875,91
15	249,65	149,08	398,73	2.593,25	2.991,98
16	274,01	149,08	423,09	2.667,32	3.090,41
17	298,36	149,08	447,44	2.716,68	3.164,12
18	322,72	149,08	471,80	2.803,01	3.274,81
19	347,07	149,08	496,15	2.963,45	3.459,60
20	371,43	149,08	520,51	3.307,32	3.827,83
21	401,87	149,08	550,95	3.386,71	3.937,66
22	432,32	149,08	581,40	3.492,51	4.073,91

23	462,76	149,08	611,84	3.598,38	4.210,22
24	505,39	149,08	654,47	3.704,22	4.358,69

**ANEXO XII  
REMUNERACIONES FUNCIONARIOS  
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACIÓN
FISCAL GENERAL	7.054,68	10.581,84	17.636,52	20.191,33	37.827,85
FISCAL ADJUNTO	5.638,81	8.458,06	14.096,87	10.617,28	24.714,15
SECRETARIO LETRADO	4.972,98	7.459,54	12.432,52	8.930,52	21.363,04

**ANEXO XIII  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO  
EN EL RÉGIMEN DE JORNADA REDUCIDA**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014

SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1.002,16	1.861,28	2.863,44	1.439,28	4.302,72

**ANEXO XIV  
PERSONAL I.P.E.S.A.  
COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 5º Y 8º DE LA LEY N° 2.116**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014

CATE- GORIA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPL. REM. NO BONIFIC.	TOTAL REMU- NERACION
					I.P.E.S.A.	
1	2.512,75	4.666,95	7.179,70	2.308,31	3.357,30	12.845,31
2	2.101,76	3.903,55	6.005,31	2.062,08	2.854,61	10.922,00
3	1.693,68	3.145,34	4.839,02	1.925,32	2.393,54	9.157,88
4	1.479,06	2.747,35	4.226,41	1.841,19	2.147,00	8.214,60
5	1.395,56	2.592,82	3.988,38	1.759,92	2.034,01	7.782,31
6	1.199,32	2.227,02	3.426,34	1.689,82	1.810,33	6.926,49
7	1.184,88	2.200,13	3.385,01	1.669,40	1.788,48	6.842,89
8	1.099,20	2.041,58	3.140,78	1.578,66	1.669,96	6.389,40
9	1.090,92	2.026,14	3.117,06	1.566,76	1.657,35	6.341,17
10	1.072,19	1.991,38	3.063,57	1.539,69	1.628,85	6.232,11
11	1.053,64	1.956,83	3.010,47	1.513,19	1.600,68	6.124,34
12	1.035,43	1.922,85	2.958,28	1.486,93	1.572,92	6.018,13
13	1.017,30	1.889,25	2.906,55	1.460,96	1.545,43	5.912,94
14	1.017,30	1.889,25	2.906,55	1.460,96	1.545,43	5.912,94
15	1.002,16	1.861,28	2.863,44	1.439,28	1.522,50	5.825,22
16	1.002,16	1.861,28	2.863,44	1.439,28	1.522,50	5.825,22
A	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	1.175,47	4.497,45
B	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	1.175,47	4.497,45
C	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	1.175,47	4.497,45
D	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	1.175,47	4.497,45

**ANEXO XV  
REMUNERACIONES DOCENTES  
POR CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014

<b>1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:</b>	

<b>I: NIVEL INICIAL</b>		
Maestro de Especialidades		72%
Maestro Especial		72%
Maestro Preceptor		94%
<b>II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA</b>		
a) Escuela Común		
Maestro de Especialidad		72%
b) Escuelas Especiales		
Médico Pediatra		86%
Médico Neurólogo		86%
Médico Psiquiatra		86%
Médico Fisiatra		86%
Musicoterapeuta		86%
Médico Otoneurofoniatra		86%
c) Escuelas de Adultos		
Maestro de Especialidad		72%
Maestro de ciclo		85%
Maestro de Centro Educativo		85%
Maestro Secretario		85%
d) Tercer Ciclo		
Ayudante de Clases Prácticas		86%
Auxiliar Docente		90%
Auxiliar de Secretaría		97%
<b>III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL</b>		
a) Escuela Común		
Ayudante de Clases Prácticas		86%
Auxiliar Docente		90%
Auxiliar de Secretaría		97%
Jefe de Departamento		70%
Maestro de Especialidad		72%
b) Escuela Técnico Agropecuaria		
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas		86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica		94%
Auxiliar Docente		90%
Auxiliar de Secretaría		97%
Jefe de Departamento		70%
c) Escuela Artística		
Maestro Taller		88%
Auxiliar Docente		90%
Ayudante Técnico		77%
Auxiliar de Secretaría		97%
Jefe de Departamento		70%
<b>IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO</b>		
Jefe de Departamento		77%
Ayudante de Trabajos Prácticos		98%
Auxiliar Docente		90%
Auxiliar de Secretaría		97%
<b>VI: ENSEÑANZA NO FORMAL</b>		
Maestro de Taller		85%
Auxiliar de Taller		78%
Preceptor		78%
<b>CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS</b>		
<b>NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA:</b>		
Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación		76%

Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%
<b>NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:</b>	
Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%
<b>NIVEL TERCIARIO-NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO</b>	
Bedel	97%
Preceptor –Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%
<b>2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:</b>	
-Para <b>E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL</b> , en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de <b>PESOS CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 125,45)</b> dividido 15.	
-Para <b>NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:</b> Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por <b>VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 125,45)</b> dividido 12.-	

**ANEXO XVI  
NOMENCLADOR BÁSICO  
DE FUNCIONES PARA LOS TRABAJARES DE LA EDUCACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014**

CODIGO	CARGO/HORA DOCENTE	TOTAL
	DENOMINACION	PUNTOS
70	MIEMBRO TRIBUNAL DISCIPLINA M.	376,50
71	MIEMBRO TRIBUNAL CLAS.ENS.MED.	376,50
72	MIEMBRO TRIBUNAL CLAS.ENS.PRIM	356,50
73	COORDINADOR AREA PRIMARIA	356,50
74	COORDINADOR AREA SECUNDARIA	376,50
75	MIEMBRO TRIBUNAL CLAS.NIV.INI.	356,50
76	SECRETARIO TECNICO PRIMARIO	351,50
77	SECRETARIO TECNICO SECUNDARIA	366,50
78	JEFE DE PROYECTOS	236,50
79	ASISTENTE TECNICO DE PROYECTOS	196,50
1080	COORDINADOR DE AREA	356,50

1081	DIRECTOR NUCLEO DE 1RA.	234,50
1082	DIRECTOR NUCLEO DE 2DA	202,50
1083	DIRECTOR NUCLEO DE 3RA.	189,50
1084	DIRECTOR NUCLEO DE 1RA. D.T.	306,50
1085	DIRECTOR NUCLEO DE 2DA. D.T.	286,50
1086	VICEDIRECTOR DE NUCLEO DE 1RA	189,50
1087	MAESTRO SECRETARIO	136,50
1088	MAESTRO SECRETARIO NUCLEO	136,50
1089	MAESTRO SECCION NIVEL INICIAL	126,50
1090	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	126,50
1091	MAESTRO ESPECIAL	83,88
1092	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	83,88
1093	MAESTRO PRECEPTOR	119,51
2100	COORDINADOR DE ZONA	376,50
2101	COORDINADOR DE AREA	356,50
2102	DIRECTOR DE 1RA.	234,50
2103	DIRECTOR DE 2DA.	202,50
2104	DIRECTOR DE 3RA.	167,50
2105	DIRECTOR DE PERSONAL UNICO	157,50
2106	DIRECTOR PRIMERA D.T.	306,50
2107	DIRECTOR SEGUNDA D.T.	286,50
2108	REGENTE DPTO. APLICACION	234,50
2109	DIRECTOR DE NUCLEO DE EMER.	336,50
2110	SUBREGENTE DPTO. APLICACION	189,50
2111	VICEDIRECTOR	189,50
2112	MAESTRO SECRETARIO	136,50
2113	SECRET.ESC.DPTO.APLICACION	139,50
2114	SECRETARIO DE NUCLEO EMER.	231,50
2115	MAESTRO DE GRADO	126,50
2116	MAESTRO GRADO DPTO. APLICACION	133,50
2117	MAESTRO CENTRO EDUCATIVO	99,03
2118	MAESTRO ENS GRAL.RURAL Y DOM.	116,50
2120	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	83,88
2121	MAESTRO ESPEC.DPTO.APLICACION	88,54
2200	COORDINADOR DE AREA	356,50
2202	DIRECTOR	186,50
2203	DIRECTOR (M.MONOT.EXT.CULT.)	186,50
2204	DIRECTOR (CULT.RURAL Y DOM.)	186,50
2205	SECRETARIO	136,50
2206	SECRETARIO TERCERA (C.F.PROF.)	136,50
2207	MAESTRO GRADO	126,50
2208	MAESTRO ENS. GENERAL (C.R.D.)	116,50
2209	MAESTRO (CULT. RURAL Y DOM.)	113,01
2210	MAESTRO ENS.PRAC. -JEFE SEC.-	136,50
2211	MAESTRO DE MAT.COMPLEM.	116,50
2212	MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	126,50
2213	MAESTRO DE TALLER	99,03
2214	AUXILIAR DE TALLER	90,87
2215	AYUDANTE TALLER (MIS. MONOT.)	97,86
2216	AYUDANTE SECRETARIA (C.R.D.)	99,03
2217	PRECEPTOR	90,87
2218	PRECEPTOR	114,85
2219	PROFESOR 15 HS.	116,70
2220	12 HS. CATEDRA	93,36
2221	DIRECTOR DE TERCERA (C.F.P.)	247,50
2222	DIRECTOR DPTO.EDUC.NO FORMAL	276,50
2300	COORDINADOR DE AREA	356,50
2301	DIRECTOR PRIMERA	251,50
2302	DIRECTOR DE SEGUNDA	231,50

2303	DIRECTOR DE TERCERA	186,50
2304	DIRECTOR DE PRIMERA D.T.	326,50
2305	DIRECTOR DE SEGUNDA D.T.	296,50
2306	VICEDIRECTOR	206,50
2307	MAESTRO SECRETARIO	140,50
2308	MAESTRO DE GRUPO	140,50
2309	MAESTRO ESTIMULADOR	140,50
2310	MAESTRO INTEGRADOR	140,50
2311	MAESTRO HOSPITALARIO	140,50
2312	MAESTRO DOMICILIARIO	140,50
2313	MAESTRO PRECEPTOR	132,50
2314	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	140,50
2315	COPISTA	116,50
2316	MUSICO TERAPEUTA	100,19
2317	PSICOLOGO	140,50
2318	FONOAUDILOGO	140,50
2319	ASISTENTE SOCIAL	140,50
2320	ASISTENTE EDUCACIONAL	140,50
2321	TERAPISTA OCUPACIONAL	140,50
2322	PSICOPEDAGOGO	140,50
2323	MEDICO PEDIATRA	100,19
2324	MEDICO NEUROLOGO	100,19
2325	MEDICO PSIQUIATRA	100,19
2326	KINESIOLOGO	140,50
2327	MEDICO FISIATRA	100,19
2328	MEDICO OTONEUROFONIATRA	100,19
2329	PSICOMOTRICISTA	140,50
2330	JEFE DE PRIMERA	251,50
2331	JEFE DE SEGUNDA	231,50
2332	JEFE DE SEGUNDA DOBLE TURNO	296,50
2333	JEFE DE TERCERA	206,50
2400	COORDINADOR DE AREA	356,50
2401	JEFE	251,50
2402	SUBJEFE	206,50
2403	MAESTRO RECUPERADOR	140,50
2404	PSICOPEDAGOGO	140,50
2405	FONOAUDILOGO	140,50
2406	ASISTENTE SOCIAL	140,50
2407	ASISTENTE EDUCACIONAL	140,50
2408	PSICOLOGO	140,50
2409	RESPON.DE CENTRO APOYO ESCOLAR	157,50
2410	JEFE DE TERCERA	206,50
2411	JEFE DE SEGUNDA	231,50
2412	JEFE DE SEGUNDA DOBLE TURNO	296,50
2500	COORDINADOR DE AREA	356,50
2501	DIRECTOR DE PRIMERA	336,50
2502	DIRECTOR DE SEGUNDA	296,50
2503	DIRECTOR DE TERCERA	247,50
2504	VICEDIRECTOR	281,50
2505	MAESTRO DE GRADO	201,50
2506	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	181,50
2507	MAESTRO SECRETARIO	211,50
2600	COORDINADOR DE AREA	356,50
2601	COORDINADOR DE PROGRAMAS ESP.	356,50
2602	DIRECTOR DE PRIMERA	201,50
2603	DIRECTOR DE SEGUNDA	186,50
2604	MAESTRO CENTRO EDUCATIVO	99,03
2605	MAESTRO CENTRO EDUCATIVO 4 HS.	99,03
2606	MAESTRO DE CICLO	99,03

2607	MAESTRO SECRETARIO	99,03
2608	PERSONAL TECNICO PROG.ESPEC.	276,50
2609	AUXILIAR SECTOR.PROG.ESPEC.	189,50
2610	INSTRUCTOR DE PROGRAMAS ESPEC.	99,03
2611	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	83,88
2612	RESPONSABLE PEDAGOGICO DE SEDE	186,50
2700	COORDINADOR DE AREA	356,50
2701	DIRECTOR DE 1RA.	316,50
2702	DIRECTOR DE 2DA.	291,50
2703	DIRECTOR DE 3RA.	242,50
2704	VICEDIRECTOR	276,50
2705	MAESTRO DE GRADO	201,50
2706	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	116,50
2707	MAESTRO SECRETARIO	211,50
2801	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA EGB3	276,50
2802	DIRECTOR O RECTOR DE 2DA EGB3	256,50
2804	DIRECTOR DE 1RA DOBLE TUR EGB3	326,50
2805	DIRECTOR DE 2DA DOBLE TUR EGB3	296,50
2806	COORDINADOR 3ER.CICLO EGB 1RA.	187,50
2807	COORDINADOR 3ER.CICLO EGB 2DA.	140,50
2810	VICEDIRECT./VICERECT.1RA. EGB3	256,50
2811	VICEDIRECTOR DE 2DA EGB3	221,50
2816	JEFE DE SECCION O INSTUCT EGB3	136,50
2821	MAESTRO ENSEÑANZA PRACTIC EGB3	126,50
2828	AUXILIAR DE SECRETARIA EGB3	123,01
2829	AUXILIAR DOCENTE EGB3	114,85
2832	AYUDANTE CLASES/TRAB PRAC EGB3	100,19
2833	BIBLIOTECARIO EGB3	129,50
2901	HORAS CATEDRA EGB3	7,77
2912	PROF TIEMPO PARCIAL 12 HS EGB3	93,20
2918	PROF TIEMPO PARCIAL 18 HS EGB3	136,50
2924	PROF TIEMPO PARCIAL 24 HS EGB3	176,50
2930	PROF TIEMPO PARCIAL 30 HS EGB3	216,50
2936	PROF TIEMPO PARCIAL 36 HS EGB3	257,50
3001	HORAS CATEDRA SECUNDARIA	7,77
3100	COORDINADOR DE ZONA	386,50
3101	DIRECTOR O RECTOR DE PRIMERA	276,50
3102	DIRECTOR O RECTOR DE SEGUNDA	256,50
3103	DIRECTOR O RECTOR DE TERCERA	246,50
3104	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA. D.T.	326,50
3105	DIRECTOR O RECTOR DE 2DA. D.T.	296,50
3106	DIRECTOR O RECTOR DE 3RA. D.T.	286,50
3107	DIRECTOR C.E.N.S.	241,50
3108	INSPECTOR EDUCACION FISICA	356,50
3109	INSPECTOR MEDICO DE SEGUNDA	231,50
3110	VICEDIRECTOR O VICERECTOR 1RA.	256,50
3111	VICEDIRECTOR O VICERECTOR 2DA.	221,50
3112	VICEDIRECTOR PRIMERA D.T.	276,50
3113	SECRETARIO DE PRIMERA	176,50
3114	SECRETARIO DE SEGUNDA	166,50
3115	SECRETARIO DE TERCERA	153,50
3116	SECRETARIO C.E.N.S.	141,50
3117	PROSECRETARIO DE PRIMERA	144,50
3118	PROSECRETARIO DE SEGUNDA	136,50
3119	ASESOR PEDAGOGICO DE SEGUNDA	176,50
3120	ASESOR PEDAGOGICO DE TERCERA	136,50
3121	ASESOR PEDAGOGICO DE PRIMERA	216,50
3122	JEFE AUXILIARES DOCENTE	136,50
3123	JEFE LABORATORIO Y GABINETE	136,50

3124	JEFE PRECEPTOR DE SEGUNDA	131,50
3125	JEFE DE DEPARTAMENTO	81,55
3126	JEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA	136,50
3127	SUBJEFE PRECEPTOR DE PRIMERA	131,50
3128	AUXILIAR DE SECRETARIA	123,01
3129	AUXILIAR DOCENTE	114,85
3130	PRECEPTOR	114,85
3131	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	100,19
3132	AYUDANTE CLASES PRACTICAS	100,19
3133	BIBLIOTECARIO	129,50
3134	INSPECTOR D.I.F.O.C.A.D.	376,50
3135	JEFE CTRO.APOYO INSTITUCIONAL	234,50
3136	MAESTRO DE GRADO	126,50
3137	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	83,88
3138	COORD.3ER.CICLO EGB DE PRIMERA	187,50
3139	COORD.3ER.CICLO EGB DE SEGUNDA	140,50
3140	COORD. CURSO NIVEL SECUNDARIO	114,85
3141	PSICOPEDAGOGO	140,50
3142	PSICOLOGO	140,50
3143	ASISTENTE SOCIAL	140,50
3201	DIRECTOR O RECTOR DE PRIMERA	276,50
3202	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA. D.T.	326,50
3203	VICEDIR. O VICEREC. DE 1RA.	256,50
3204	VICEDIR. O VICEREC. 1RA. D.T.	276,50
3205	ASESOR PEDAGOGICO DE 1RA.	216,50
3206	ASESOR PEDAGOGICO DE 1RA. -36H	257,50
3207	SECRETARIO DE 1RA.	176,50
3208	PROSECRETARIO DE 1RA.	144,50
3209	PROF. TIEMPO COMPLETO 30 HS.	216,50
3210	PROF. TIEMPO PARCIAL 24 HS.	176,50
3211	PROF. TIEMPO PARCIAL 18 HS.	136,50
3212	PROF. TIEMPO PARCIAL 12 HS.	93,20
3213	PROF. TIEMPO COMPLETO 36 HS.	257,50
3214	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES	136,50
3215	JEFE DE LABORATORIO Y GABINETE	136,50
3216	JEFE DE DEPARTAMENTO	81,55
3217	AUXILIAR DE SECRETARIA	123,01
3218	AUXILIAR DOCENTE	114,85
3219	AYUDANTE CLASES PRACTICAS	100,19
3220	BIBLIOTECARIO	129,50
3301	DIRECTOR O RECTOR DE PRIMERA	276,50
3302	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA. E.A.	316,50
3303	REGENTE AREA ARTISTICA	246,50
3304	VICEDIRECTOR 1RA. (E.A.)	266,50
3305	ASESOR PEDAGOGICO 36 HS.	257,50
3306	ASESOR PEDAGOGICO 1RA. ARTIS.	216,50
3307	SECRETARIO DE PRIMERA	176,50
3308	PROSECRETARIO	144,50
3309	BIBLIOTECARIO	129,50
3310	AUXILIAR DOCENTE	114,85
3311	AUXILIAR SECRETARIA	123,01
3312	AYUDANTE DE CATEDRA	89,71
3313	AYUDANTE TECNICO	89,71
3314	MAESTRO TALLER	102,52
3315	MAESTRO ESPECIAL	83,88
3316	PROF. TIEMPO PARCIAL 18 HS.	136,50
3317	PROF. TIEMPO PARCIAL 12 HS.	93,20
3318	JEFE DE DEPARTAMENTO	81,55
3319	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES	136,50



3320	PSICOPEDAGOGO	140,50
3321	PSICOLOGO	140,50
3322	ASISTENTE SOCIAL	140,50
3401	DIRECTOR DE 1RA. (3T)	366,50
3402	DIRECTO DE 2DA. (3T)	341,50
3403	DIRECTOR DE 3RA. (3T)	326,50
3404	REGENTE DE 1RA.	246,50
3405	REGENTE DE 2DA.	231,50
3406	DIRECTOR DE 1RA. (2T)	326,50
3407	DIRECTOR DE 3RA. (2T)	286,50
3408	DIRECTOR DE 2DA. (2T)	301,50
3409	DIR.(M.MONOT.-EXT.CULT.)	186,50
3410	DIRECTOR 3RA.(C.F.PROF.)	247,50
3411	DIRECTOR (CULT.RUR.DOM.)	186,50
3412	DIRECTOR DE 3RA. (1T)	246,50
3413	REGENTE DE 3RA.	226,50
3414	VICEDIRECTOR DE 1RA.	256,50
3415	SUBREGENTE DE 1RA.	226,50
3416	JEFE DE PRECEPTORES DE 1RA.	136,50
3417	JEFE DE LABORATORIO	136,50
3418	JEFE GRAL. E.P. O TALLER 1RA.	216,50
3419	JEFE GRAL. E.P. O TALLER 2DA.	191,50
3420	JEFE TRABAJOS PRACTICOS	136,50
3421	SUBJEFE PRECEPTOR 1RA.	131,50
3422	SECRETARIO DE 1RA.	176,50
3423	SECRETARIO DE 2DA.	166,50
3424	SECRETARIO DE 3RA.	153,50
3425	PROSECRETARIO DE 1RA.	144,50
3426	PROSECRETARIO DE 2DA.	136,50
3428	MAESTRO DE GRADO	126,50
3431	MAESTRO ENS.PRAC. JEFE SECCION	136,50
3432	MAESTRO AYUDANTE ENS.PRACTICA	119,51
3433	MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	126,50
3434	AYUDANTE TECNICO TRAB. PRACT.	100,19
3437	BIBLIOTECARIO	129,50
3438	PRECEPTOR	114,85
3439	DIRECTOR DE 1RA.(1T) EDUC.TEC.	281,50
3440	DIRECTOR DE 2DA.(1T) EDUC.TEC.	261,50
3441	DIR.CTRO.REGIONAL TECNOLOGICO	416,50
3442	PSICOPEDAGOGO	140,50
3443	PSICOLOGO	140,50
3444	ASISTENTE SOCIAL	140,50
3501	COORD.ACT.PRAC.JORN.COMPL.1RA.	281,50
3502	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA.	276,50
3503	DIRECTOR O RECTOR JOR.COM.1RA.	346,50
3504	DIRECTOR SEGUNDA JORNADA COMP.	326,50
3505	REGENTE DE 1RA. JORN. COMPL.	281,50
3506	REGENTE AREA ESPECIFICA	246,50
3507	REGENTE AREA GENERAL	246,50
3508	ASESOR PEDAGOGICO DE 1RA.	216,50
3509	ASESOR PEDAGOGICO 36 HS.	257,50
3510	JEFE GENERAL DE ENS.PRACTICA	201,50
3511	JEFE TRABAJO/CLASES PRACTICAS	136,50
3512	JEFE DE LABORATORIO Y GABINETE	136,50
3513	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES	136,50
3514	JEFE DE DEPARTAMENTO	81,55
3515	JEFE PRECEPTOR JORNADA COMPL.	196,50
3516	JEFE SECCION O INSTRUCTOR	136,50
3517	JEFE SECTOR. ENS.PRAC.JOR.COM.	231,50

3518	JEFE TRABAJOS PRACT.Y LAB.	136,50
3519	SECRETARIO DE 1RA.	176,50
3520	PROSECRETARIO DE 1RA.	144,50
3521	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA	126,50
3522	MAESTRO AYUDANTE DE ENS.PRACT.	119,51
3523	MAESTRO CULTURA RURAL Y DOM.	113,01
3524	AYUDANTE TRAB./CLASES PRACT.	100,19
3525	AYUDANTE TRAB.PRACTICOS Y LAB.	100,19
3526	BIBLIOTECARIO	129,50
3527	INSTRUCTOR JORNADA COMPLETA	181,50
3528	AUXILIAR DOCENTE	114,85
3529	AUXILIAR DE SECRETARIA	123,01
3530	PSICOPEDAGOGO	140,50
3531	PSICOLOGO	140,50
3532	ASISTENTE SOCIAL	140,50
4001	HORAS CATEDRA TERCARIAS	9,71
4100	COORDINADOR DE AREA	376,50
4102	DIRECTOR O RECTOR	306,50
4103	DIRECTOR O RECTOR CURSO PROF.	371,50
4104	REGENTE	276,50
4105	VICEDIR. O VICEREC. CURSO PROF	321,50
4106	VICEDIRECTOR O VICERECTOR	276,50
4107	ASESOR PEDAGOGICO	216,50
4108	SECRETARIO DE 1RA.	176,50
4111	PROSECRETARIO	151,50
4112	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	136,50
4113	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES	136,50
4114	JEFE DE DEPARTAMENTO	89,71
4115	BIBLIOTECARIO	129,50
4116	AUXILIAR DE SECRETARIA	123,01
4117	AUXILIAR DOCENTE	114,85
4118	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	114,17
4119	BEDEL	123,01
4120	DIRECTOR DPTO.NIVEL SUPERIOR	306,50
5101	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	118,50
5201	DIRECTOR O RECTOR 3RA.JOR.COM.	301,50
5202	JEFE PRECEPTORES 3RA.	118,50
5203	AYUDANTE CLASES Y TRAB.PRACT.	100,19
5204	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	100,19
5205	SECRETARIO DE SEGUNDA	166,50
5206	SECRETARIO DE TERCERA	153,50
5207	JEFE ENS. PRAC. MEDIA TECNICA	161,50
5208	MAESTRO DE ENS. PRAC. MEDIA T.	126,50
5301	COORDINADOR NIVEL TERCARIO	29,13
5302	SECRETARIO PROF. EDUC. FISICA	176,50
5303	SECRETARIO 3RA NIVEL SUPERIOR	156,50
6001	HORAS CATEDRA APOYO TECNICO	9,71
6101	JEFE PROGRAMACION Y PERFECCION	376,50
6102	JEFE DE INVESTIGACION	376,50
6103	JEFE DE DOCUMENTACION	376,50
6104	ANALISTA PRINCIPAL TEC. DOC.	276,50
6105	ANALISTA AUXILIAR TEC. DOC.	256,50
6106	TECNICO DOCENTE PRINCIPAL	236,50
6107	TECNICO DOCENTE AUXILIAR	189,50
6108	BIBLIOTECARIO	129,50

**Decreto N° 99 -21-III-14- Art. 1°.-** del personal de las Comisiones de Fomento de la  
 Fíjanse, a partir del 1° de febrero de 2014 los haberes Provincia, en los montos y que para cada categoría se

consignan el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º.-** Dispónese garantizar, al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, un ingreso neto mínimo de \$ 6.279,28, a partir del 1º de febrero de 2014, por persona, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

**Art. 3º.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 6.279,28 a partir del 1º de febrero de 2014, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

**Art. 4º.-** Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3º del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

**Art. 5º.-** Establécese que el "Suplemento" otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y de las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 906,88, a partir del 1º de febrero de 2014, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

**Art. 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

#### ANEXO I

#### REMUNERACIONES PERSONAL DE COMISIONES DE FOMENTO

#### A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2014

CATEGORIA/CARGO:	SUELDO	ADICIONAL	ASIGNACION	SUPLEMENTO	TOTAL
	BASICO	GENERAL	CATEGORIA	REMUN. NO BONIFICABLE	REMUNE-RACION
PRESIDENTE	4.404,78	8.181,04	12.585,82	3.040,14	15.625,96
SECRETARIO-TESORERO	2.628,20	4.879,32	7.507,52	2.143,34	9.650,86
CATEGORIA 1	2.047,32	3.800,78	5.848,10	2.065,72	7.913,82
CATEGORIA 2	1.728,55	3.209,66	4.938,21	1.871,20	6.809,41
CATEGORIA 3	1.474,16	2.737,62	4.211,78	1.730,88	5.942,66
CATEGORIA 4	1.204,08	2.234,43	3.438,51	1.593,92	5.032,43
CATEGORIA 5	1.081,52	2.008,61	3.090,13	1.553,18	4.643,31
CATEGORIA 6	1.044,44	1.939,91	2.984,35	1.499,95	4.484,30
CATEGORIA 7	1.017,36	1.889,36	2.906,72	1.461,01	4.367,73
CATEGORIA 8	1.002,16	1.861,28	2.863,44	1.439,28	4.302,72
A	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	3.321,98
B	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	3.321,98
C	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	3.321,98
D	821,92	1.526,12	2.348,04	973,94	3.321,98

por los ítems efectivamente entregados.

**Decreto N° 101 -27-III-14- Art. 1º.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 217352 con la firma "Nastasi Gustavo Daniel", respecto del ítem 74 (25 comp. Tioguanina 40 mg. LANVIS GLAXO. Cert. N° 35557) de la Solicitud de Cotización N° 38/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 99,45.

**Art. 2º.-** El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor

**Art. 3º.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 102 -27-III-14- Art. 1º.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se designa catastralmente como: Ejido 051, Circunscripción I, Radio "a", Quinta: 011, Parcela 1, Partida: 769.251, con una Superficie de veinticinco mil seiscientos setenta metros cuadrados (25.670 mts<sup>2</sup>); con Plano Registrado N° 37211, Protocolizado al Tomo: 378, Folio: 4, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477

y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

**Decreto N° 114 -28-III-14- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 del Expediente N° 3311/14, la suma total de \$ 2.130.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2°.-** Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 126 -15-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Jorgelina MENSÍ -D.N.I. N° 27.747.738 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 127 -15-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Carlos BARTH -D.N.I. N° 22.176.276 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3 y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 128 -15-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mariana SANTAROSSA -D.N.I. N° 33.723.961 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 129 -15-IV-14- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 del Expediente N° 4235/14, la suma total de \$ 370.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2°.-** Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 132 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 64/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al (S/Expte. N° 11348/13).-

**Art. 2°.-** Desestímense los ítems S/Expte. 11348/13).-

**Art. 3°.-** Autorízase al Señor Ministro de salud a rescindir, mediante resolución fundada, aquellos ítems que los adjudicatarios se vean imposibilitados de entregar en tiempo y forma por las razones expresadas.-

**Art. 4°.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Decreto N° 133 -22-IV-14- Art. 1°.-** Ratifícase la Addenda V del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, suscripta con fecha 16 de Diciembre del 2013, que forma parte del presente Decreto, por el que se otorgó, con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 562.500,00, para aplicar a la ejecución del Proyecto "Enlaces para el Fortalecimiento y Formación" - conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-(S/Expte. N° 14704/08).-

**Decreto N° 134 -22-IV-14- Art. 1°.-** Autorízase a la Comisión de Fomento de Maisonave, a comprar los siguientes inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 007, Circunscripción I, Radio "e", Quinta 002, Parcela 1, Partida N° 638.298, con una Superficie de 2 hectáreas, 30 áreas, inscrita en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: I, Matrícula: 942, Número de Entrada: 1138/84; Sección 001, Fracción A, Lote 01, Parcela 66, Partida N° 594.751, con una Superficie de 18 hectáreas, 66 áreas, 62 centiáreas, inscrita en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: I, Matrícula: 23.310, Número de Entrada: 11.818/81; Ejido 007, Circunscripción I, Radio "e", Quinta 002, Parcela 4, Partida N° 594.743, con una Superficie de 25 áreas, inscrita en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: I, Matrícula: 943, Número de Entrada: 1138/84; Ejido 007, Circunscripción I, Radio "e", Quinta 002, Parcela 5, Partida. N° 636.668, con una Superficie de 74 áreas, 92 centiáreas, inscrita en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: I, Matrícula: 839, Número de Entrada: 878/84, conforme lo previsto en el artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

**Decreto N° 135 -22-IV-14- Art. 1°.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que le competen al Estado Provincial contra la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, en relación a las sanciones previstas por los Artículos 107 inciso a) y 108 inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, consistente en la pérdida de la garantía de adjudicación del Contrato y pertinente ejecución de la misma por un monto de \$ 27.303,00.-

**Decreto N° 136 -22-IV-14- Art. 1°.-** Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, partir de la fecha del presente Decreto, al personal que se detalla en el Anexo, que forma parte del mismo, en la Unidad de Organización, Categorías y Ramas, que en cada caso indica.- (S/Expte. N°1217/2014)

**Decreto N° 137 -22-IV-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) de total de Regional XX - La Pampa, por la suma total de \$ 150.000,00 destinado a Infraestructura en la sede social de General Pico de la mencionada Asociación.-

**Art. 2°.-** Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835 en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto Legal, en virtud de los motivos expuestos en las consideraciones precedentes.-

**Decreto N° 138 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Comodato que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por el que la Provincia cede en préstamo de uso gratuito a la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A.", DOS (2) vehículos que se detallan en el Anexo.- (S/Expte. N° 8410/10).-

**Decreto N° 139 -22-IV-14- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Fiscal de Estado a desistir de la demanda incoada en autos "LA PAMPA, PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD", expediente L-381/10, en trámite por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

**Decreto N° 140 -22-IV-14- Art. 1°.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que le competen al Estado Provincial contra la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, en relación a las sanciones previstas por los Artículos 107 inciso a) y 108 inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, consistente en la pérdida de la garantía de adjudicación del Contrato y pertinente ejecución de la misma por un monto de \$ 27.920,00.-

**Decreto N° 141 -22-IV-14- Art. 1°.-** Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 41/13, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación

básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Compraventa de Inmueble Financiado con Garantía Hipotecaria y Anexos) agregado a fojas 102/115 del Expediente N° 914/13 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/14, para ofrecer en venta el Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y Porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, emplazado en el inmueble designado catastralmente como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas, Partida N° 758.292, Inscripción de Dominio: Sección IV - Matrícula 5501 - Número de Entrada 512/08 de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705.-

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 142 -22-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1° de Mayo de 2014 la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10, 100/11, 179/11, 156/12, 426/12, 771/12, 1283/12, 155/13, 603/13 y 1124/13.-

**Decreto N° 143 -22-IV-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$412.200,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8-, destinado a la obra construcción de asfalto.-

**Decreto N° 144 -22-IV-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 180.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 145 -22-IV-14- Art. 1°.-** Comisionase al Señor Ministro de la Producción Doctor Abelardo Mario FERRAN, DNI N° 13.367.758, y al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios Ingeniero Agrónomo Pedro Félix GOYENCHE, DNI. N° 12.078.454, para integrar la comitiva oficial que participará en la "Semana Especial de Eventos del Bioma Pampa", en la ciudad de Porto Alegre (Brasil), entre los días 23 y 26 de abril de 2014.-

**Decreto N° 146 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Catalina ORTIZ -D.N.I. N° 27.768.916 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 147 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Silvina Paola BECERRA -D.N.I. N° 28.926.159 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los

artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 148 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Adrián CANALETTI -D.N.I. N° 30.145.441 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643, y los artículos 82 y 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 935/79.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 149 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Vanesa Eliana PUNTANG SIERRA -D.N.I. N° 33.526.526 -Clase 1988 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 150 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Silvana Marcela BUSTO -D.N.I. N° 26.372.924 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 151 -22-IV-14- Art. 1°.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 030, Parcela 2, Partida: 770.827, con una Superficie de 2.492 mts2; Ejido 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 030, Parcela 3, Partida: 770.828, con una Superficie de 2.492 mts2; Ejido: 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 030, Parcela 4, Partida: 770.829, con una Superficie de 2.492 mts2; Ejido 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 030, Parcela 5, Partida: 770.830, con una Superficie de 2.492 mts2, inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Plano Registrado: N° 37403, Protocolizado al Tomo: 379, Folio: 11, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

**Decreto N° 152 -22-IV-14- Art. 1°.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se designa catastralmente como: Ejido 051,

Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 007, Parcela 5, Partida: 737.303, con una Superficie de 2.500 mts2, con Plano Registrado N° 36460, Protocolizado al Tomo 371, Folio 13, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

**Decreto N° 153 -22-IV-14- Art. 1°.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 060, Parcela 1, Partida: 760.460, con una Superficie de 4.984 mts2, Ejido 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 060, Parcela 2, Partida: 760.462, con una Superficie de 2.492 mts2, Ejido: 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 060, Parcela 3, Partida: 760.461, con una Superficie de 2.492 mts2, inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Plano Registrado: N° 35012, Protocolizado al Tomo: 359, Folio: 81, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

**Decreto N° 154 -22-IV-14- Art. 1°.-** Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de General Pico a favor de la provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 021, Circunscripción 01, Radio "K", Manzana 053, Parcela 01, Partida N° 691426, Plano: Registro N° 28587- Protocolizado Tomo: 309 Folio: 40, donde se encuentra asentada la Escuela N° 259 de la ciudad de General Pico;

**Art. 2°.-** Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 12186/12 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

**Decreto N° 155 -22-IV-14- Art. 1°.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 217.353 con la firma "DISPROMED SRL.", respecto del ítem 11 (33000 Comp. Bromocriptina 2,5 mg. PARLODEL. Novartis. Cert. N° 35218) de la solicitud de cotización N° 38/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones- correspondiendo la aplicación de una multa de \$8.514,00.-

**Art. 2°.-** Aplícase a la firma citada en el Artículo 1° la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 7, 12, 14, 18 y 35 por \$ 3.144,59.-

**Art. 3°.-** El importe detallado en los artículos precedentes será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 4°.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 156 -22-IV-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de abril de 2014, la renuncia presentada por el Profesor Raúl Oscar HERNANDEZ BOCQUET (D.N.I. N°

7.664.864 – Clase 1952), al cargo de Director de Investigación Hídrica, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

**Decreto N° 157 -22-IV-14- Art. 1°.-** Autorízase a COMARCAS GANADERAS S.A., JESÚS ARROYO S.A.C.I.A y DAT HANDELSGESELLSCHAFT MBH, todos accionistas de la firma PAMPA NATURAL S.A. CUIT N° 33-70946709-9 a transferir la totalidad de sus acciones a la SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (LA ANONIMA), de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, en los términos del artículo 27 de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera.

**Art. 2°.-** Concédase a la firma PAMPA NATURAL S.A., CUIT N° 33-70946709-9, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 05 de marzo de 2014, correspondientes a los préstamos otorgados por Decretos N° 1966/06 y N° 1869/08 en el régimen de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y de acuerdo con lo normado en el artículo 30 inciso d) del Decreto N° 825/09, Reglamentario de la Ley citada.-

**Art. 3°.-** Fijase el monto total de la deuda a refinanciar determinada al 05 de marzo de 2014, en la suma de \$ 3.715.627,78, de acuerdo al cálculo realizado por la Dirección de Industria.-

**Art. 4°.-** El monto determinado en el artículo 3° será pagado en 8 cuotas semestrales y consecutivas con más un interés del 6% anual sobre saldo, calculado a partir de la fecha indicada en el artículo 2°.- El pago de las cuotas deberá efectuarse indefectiblemente al vencimiento de las mismas.-

**Art. 5°.-** El incumplimiento del plan de facilidades concedido por este Decreto, hará caducar el mismo de pleno derecho, artículo 30 inciso d) in fine del Decreto N° 825/09.-

**Decreto N° 158 -22-IV-14- Art. 1°.-** Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de separación de retiro del Comisario de Policía<sup>(R)</sup> Godofredo Godoy, D.N.I. N° 11.866.595. Clase 1956, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, y de conformidad a lo establecido en los artículos 47 inciso d) y 48 del Decreto N° 978/81, ello en base a los considerandos antes expuestos.-

**Decreto N° 159 -22-IV-14- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en el Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa por la suma de \$ 3.500,00, para atender erogaciones por Bienes y Servicios en la sede de la ciudad de General Pico con cargo en las Partidas: Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01- Cuenta 0- FyF 790, 01-011-02-02-00-000- SERVICIOS NO PERSONALES (1139) \$ 2.000,00, y Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - FyF 790, 01-011-01-01-00-000 BIENES DE CONSUMO (3171) \$ 1.500,00, del Presupuesto vigente.-

**Art. 2°.-** Será responsable de la Caja Chica establecida en el artículo anterior el Señor Presidente del

Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.-

**Art. 3°.-** La Caja Chica requerida estará sujeta a rendición de cuentas mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Con anticipación no menor a 5 días del 31 de Diciembre del corriente año, se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar los saldos no erogados.-

**Decreto N° 160 -22-IV-14- Art. 1°.-** Instrúyase al Señor Fiscal de Estado a incoar las acciones extrajudiciales y/o judiciales tendientes a satisfacer la deuda mantenida con el proveedor del estado; Néstor Raúl ROSON D.N.I. N° 17.360.567, la cual asciende a la suma de \$137.026,09, en concepto de diferencia de redeterminación del precio de contrato de presentación de servicio de limpieza del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico por el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2012 y abril de 2013.-

**Decreto N° 161 -22-IV-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$300.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 162 -22-IV-14- Art. 1°.-** Designar al Señor Secretario de Asuntos Municipales Licenciado Fabián Celestino BRUNA, D.N.I. N° 20.631.436, para representar a las acciones Clase "B" y "C" de PAMPETROL SAPEM que aún posee el Estado Provincial en la Asamblea Especial Conjunta Acciones Clase "B" y "C", convocada por dicha Sociedad para el día 29 de abril del corriente año a las 9:00 horas.-

**Art. 2°.-** Designar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Jorge Víctor VARELA, D.N.I. N° 12.608.314 para representar a las Acciones Clase "A" de PAMPETROL SAPEM y al Funcionario citado en el artículo anterior, en la Asamblea General Ordinaria, para presentar las Acciones Clase "B" y "C", convocada por dicha Sociedad para el día 29 de abril del corriente año a las 9:30 horas.-

**Decreto N° 163 -22-IV-14- Art. 1°.-** Desígnase al Señor Secretario de Asuntos Municipales Licenciado Fabián Celestino BRUNA, D.N.I. N° 20.631.436, Clase 1969, para que represente al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria convocada por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", el día 29 de abril de 2014, a las 11:00 hora y ejerza los derechos que como socio de dicha sociedad le otorgan las Acciones de su titularidad, Clase "A", "B" y "C".-

**Decreto N° 167 -24-IV-14- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

**Res. N° 447 -21-IV-14- Art. 1°.-** Transfíranse a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$97.912,76, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el anexo que forma parte de la presente Resolución.-(S/Expte. N° 14671/13).-

**Res. N° 448 -23-IV-14- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Diego Ezequiel AGUIRRE, D.N.I. N° 27.046.085 -Clase 1979- a partir del 03 de enero de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.

**Res. N° 449 -23-IV-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Alba Iris NEGRIN, DNI N° 12.165.941, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 450 -23-IV-14- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 12 (Aprendiz) Convenio de Radio y Televisión-, Gisela Anahí PIAZZA - D.N.I. N° 31.467.352 -Clase 1985- Afiliado N° 76018 - Legajo N° 88988-, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia. -

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 451 -23-IV-14- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 16 de octubre de 2013, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Amalia Ester EINAUDI - L.C. N° 6.503.609 - Clase 1951-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 2°.-** Páguese al ciudadano Hugo Juan ARDOVINO -D.N.I. N° M 7.364.131 -Clase 1944-, en carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge la ex -agente Amalia Ester EINAUDI - L.C. N° 6.503.609 -Clase 1951-, la suma de \$ 12.268,68, en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2011 de 18 días, 20 días correspondiente al año 2012 y 20 días al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 21 del Expediente N° 12920/13.-

**Res. N° 452 -23-IV-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 202/13, por el retiro de la única oferta presentada, en base a lo dispuesto en el Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 79/85 del Expediente N° 8711/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a

Licitación Privada N° 26/14, para la provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 453 -23-IV-14- Art. 1°.-** Transfíranse sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN el bien perteneciente al Estado Provincial.-(S/Expte. N° 8290/13)

**Res. N° 454 -23-IV-14- Art. 1°.-** Transfíranse sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL AGUILA el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 10355/13)

**Res. N° 455 -24-IV-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 diciembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Alicia PEREYRA -D.N.I. N° 10.919.728 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 456 -24-IV-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, al docente Roberto Osvaldo CARNERO, DNI N° 16.292.347, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana- en el Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 457 -24-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 4060/14, y en consecuencia autorizase a contratar a la Empresa Aero Baires S.A.I.C. los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial Beechcraft KING AIR 200, matrícula LQ-WPM, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Res. N° 458 -24-IV-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2014, a la docente Lilian Beatriz MARRE, DNI N° 11.648.725, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 218 y Maestra de Ciclo -turno vespertino- en la Escuela de Adultos N° 5, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 459 -24-IV-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y



Producción) – Ley N° 643- Marcelo Omar MOLLEKER - D.N.I. N° M 7.369.764 -Clase 1948-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 109 -25-IV-14- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida – 143-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 110 -25-IV-14- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado 121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 291 -24-IV-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 219/14 -Expediente N° 1618/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 22 - F.y F. 430 - Sección 01 - P.P. 31 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - cl. 00 - s.c.l: 000 (7425) del Presupuesto vigente".-

**Res. N° 292 -24-IV-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$128.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

### ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 10.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 16.000,00
TOAY (204-8)	\$ 30.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 128.000,00</b>

**Res. N° 295 -28-IV-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Jornada de Capacitación Sobre Iniciación Deportiva en la Disciplina Natación.-

**Res. N° 296 -28-IV-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en los Juegos EPADE 2014.-

**Res. N° 297 -29-IV-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Basquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00 para solventar los gastos originados por la organización previa, preparación, desarrollo y participación en los Juegos EPADE 2014.-

**Res. N° 298 -30-IV-14- Art. 1°.-** Dése por concedida la Licencia Anual Reglamentaria al personal de la Planta de Campamento Natalio José Masseroni de la Localidad de Pehuen-Có dependiente de la Dirección General de Deportes Recreación y Turismo Social, perteneciente a la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social de este Ministerio, según se indica en planilla anexa que integra la presente Resolución: por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

### ANEXO

Miriam Mabel Lapinsky	Legajo N° 70265	31/03/2014 Hasta 24/04/14
Noelia Alejandra Ledesma	Legajo N° 70628	31/03/2014 Hasta 24/04/14
Carlos Adrián Kraser	Legajo N° 68757	08/04/2014 Hasta 02/05/14

**Res. N° 299 -30-IV-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Ciclismo del Norte de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar los gastos originados por la organización previa, preparación, desarrollo y participación en los Juegos EPADE 2014.-

**Res. N° 303 -5-V-14- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios por la suma de \$ 15.280,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 4230/14).-

**Res. N° 308 -6-V-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de TRENEL, la suma de \$ 21.500,00, destinada a solventar gastos que demande la atención del desarrollo de programas para adultos mayores.-

**Res. N° 309 -6-V-14- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas".- (S/Expte. N° 3561/14)

**Res. N° 310 -6-V-14- Art. 1º.-** Anticipar, por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, de la agente Marcela TORTA, Legajo N° 13755, Afiliada N° 43178, quien cumple tareas en el Programa INAUN dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia; la misma será usufructuada del 26 al 30 de mayo de 2014.-

**Res. N° 311 -6-V-14- Art. 1º.-** Modificar el valor de los aportes mínimos y máximos asignados en concepto de microcréditos encuadrados en el "Programa de Desarrollo de la Economía Social", fijando los mismos en la suma de \$ 5.000 para los aportes mínimos y en \$ 30.000 para los aportes máximos.-

**Res. N° 312 -6-V-14- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$20.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1548/14)

**Res. N° 313 -6-V-14- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 60.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1550/14)

**Res. N° 314 -6-V-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú Provincia de La Pampa, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$ 32.950,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

### **COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

**Disp. N° 180 -22-IV-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación denominada "Comunidad Ranquel Rali-co", Matrícula 19-8-2-05 (diecinueve, ocho, dos, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 182 -29-IV-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Feria Provincial de Ciencia y Tecnología Colonia Barón", matrícula 17-1-1-02 (diecisiete, uno, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 183 -29-IV-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora del Hospital Benigno Perrotta Britos", matrícula 17-1-3-01 (diecisiete, uno, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 184 -29-IV-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Grupo Solidario", matrícula 17-1-4-02 (diecisiete, uno, cuatro, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 185 -29-IV-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad "Grupo Renacer", matrícula 17-1-4-01 (diecisiete, uno, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 186 -29-IV-14- Art. 1º** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Civil Colonia Barón", matrícula 17-1-2-01 (diecisiete, uno, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 187 -29-IV-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 238 Maestros Pampeanos", matrícula 17-1-1-03 (diecisiete, uno, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 188 -29-IV-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Caritas Alegres", matrícula 03-2-4-73 (cero tres, dos, cuatro, setenta y tres), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 189 -29-IV-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Cooperadora Policial de Santa Teresa", matrícula 10-5-7-01 (diez, cinco, siete, cero uno), con domicilio legal en localidad de Santa Teresa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 190 -29-IV-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Cooperadora del Establecimiento Asistencial Heraclio Luna de Macachín", con domicilio legal en localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 191 -29-IV-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento", matrícula 16-1-1-10 (dieciséis, uno, uno, diez), con domicilio legal en localidad de 25 de Mayo (Colonia Chica), Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 192 -29-IV-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Entidad de Bien Público Asociación Civil Por Nuestros Hijos", matrícula 03-2-II-15 (cero tres, dos, dos número romano, quince), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 193 -29-IV-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Posta Sanitaria", matrícula 22-6-3-01 (veintidós, seis, tres, cero uno), con domicilio legal en localidad de Unanue, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 194 -29-IV-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Protectora de Animales", matrícula 03-2-2-35 (cero tres, dos, treinta y cinco), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 1047 -14-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1053 -16-IV-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 701/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1835/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1965/13, 2857/13 y 3311/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Beatriz REYNOSO - D.N.I. N° 25.520.099 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 12 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1054 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3248/13, y su prórroga por Resolución N° 692/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica Elizabeth MERILES - D.N.I. N° 30.811.194 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1055 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1860/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2653/13, 3181/13 y 570/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN - D.N.I. N° 29.431.162 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1056 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3258/13, y su prórroga por Resolución N° 508/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Claudia PALLUEL -

D.N.I. N° 27.796.527 Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 1057 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2547/13 y prorrogado por las Resoluciones N° 2940/13 y 444/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mario Alejandro BRAMBILLA - D.N.I. N° 21.673.945 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1058 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2686/13, y su prórroga por Resolución N° 3060/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristian Nahuel RUIZ - D.N.I N° 36.221.761 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1059 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 649/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Miguel Ángel LENCINA - D.N.I. N° 10.544.755 - Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 04 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1060 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1897/13 y prorrogado por las Resoluciones N° 2353/13, 3045/13 y 525/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomás María SIMON - D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1061 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1695/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2416/13, 2753/13, 155/14 y 703/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO - D.N.I N° 20.684.321 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1062 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1799/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2352/13, 3163/13 y 526/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL - DNI N° 30.042.579 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1063 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3010/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3327/13 y 499/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. N° 24.684.717 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 1064 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 643/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Leticia GANGA - D.N.I N° 25.768.550 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1065 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2285/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2491/13, 3035/13, sus rectificatorias por Resolución N° 343/14 y 529/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analia Sabrina ALFONSO - D.N.I. N° 30.332.635 - Clase 1983,

perteneiente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 26 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1066 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2122/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2419/13, 2942/13 y 609/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Eleana Magalí RIPANI - D.N.I. N° 33.354.882 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 12 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 1067 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1895/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1935/13, 2751/13 y 3305/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela del Valle CABALLERO - D.N.I. N° 26.258.143 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Piro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 06 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1068 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1819/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2034/13, 2899/13 y 206/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sergio Carmelo ESCUDERO - D.N.I. N° 24.903.847 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1069 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3050/13, y su prórroga por Resolución N° 569/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, José Ignacio CORREA -D.N.I. N° 31.616.536- Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1070 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2783/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 3134/13 y 535/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Noelia HIDALGO - D.N.I. N° 32.073.585 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1071 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2146/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2501/13, 3166/13 y 332/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1072 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3225/13, y su prórroga por Resolución N° 513/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. N° 25.449.010 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1073 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3397/13 y su prórroga por Resolución N° 492/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mario Javier QUEZADA - D.N.I. N° 28.618.673 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1074 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3393/13, y su prórroga por Resolución N° 531/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Elizabeth KILMARK - D.N.I. N° 21.998.022 Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero

Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1075 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 148/14, y su prórroga por Resolución N° 605/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Miriam Viviana ESTRADA - D.N.I. N° 30.129.892 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1076 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1522/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1864/13, 2315/13, 3357/13 y 534/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Graciela PRIETO - D.N.I. N° 11.255.316 - Clase 1955, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1077 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2832/13, y su prórroga por Resolución N° 215/14, rectificadas mediante Resolución N° 358/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Santiago Jeremías FALIVENE D.N.I. N° 26.125.346 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2013 y el 19 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1078 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2978/13, y su prórroga por Resolución N° 563/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hernán Federico BARETTA - D.N.I. N° 30.016.139 - Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1079 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2387/13, prorrogado por las Resoluciones N° 2741/13, 3175/13 y 560/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1080 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2102/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2408/13, 2743/13, 157/14 y 668/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Agustín BERICAT - D.N.I. N° 12.800.140 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1081 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2935/13, y prorrogado por las Resoluciones N° 3295/13 y 361/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Pablo Roy ALVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Loventué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 08 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1082 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 142/14, y su prórroga por Resolución N° 514/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Viviana ALEMAN - D.N.I. N° 14.968.079 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1083 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 372/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Andrea FORASTIERI - D.N.I. N° 20.561.330 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de

la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1084 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3051/13, y su prórroga por Resolución N° 567/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Verónica DUEÑAS - D.N.I. N° 31.942.374 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1085 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1681/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2141/13, 2509/13, 3213/13 y 421/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Lorena MALDONADO -DNI N° 25.851.307 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago de adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1086 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2172/13, y su prórroga por las Resoluciones N° 2504/13, 3160/13 y 460/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA - D.N.I N° 26.559.797 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1087 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2386/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2619/13, 3046/13, 151/14 y 532/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1088 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1692/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2138/13, 2560/13, 3285/13 y 682/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maribel ALVAREZ PEREZ - D.N.I. N° 30.707.621 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1089 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3377/13, y su prórroga por Resolución N° 517/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Eugenia REIG -DNI N° 21.559.562 – Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1090 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1746/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2316/13, 3021/13 y 601/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1091 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1649/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1899/13, 2492/13, 3209/13 y 437/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de marzo hasta el 15 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1092 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 623/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauro Antonio GALLITO - D.N.I. N° 25.259.685 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril

de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1093 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1793/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2354/13, 3167/13 y 538/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 08 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1094 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 620/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina TORRES - D.N.I. N° 27.897.036 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 18 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1095 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3140/13, y su prórroga por Resolución N° 345/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. N° 22.936.353 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1096 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2405/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 2734/13, 3277/13 y 697/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mauricio Javier NIETO - D.N.I. N° 22.107.278 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1097 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1693/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1975/13, 2243/13, 3135/13 y 502/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado

a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo GORDILLO - DNI N° 16.741.869 - Clase 1963, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1098 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2981/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 3313/13 y 695/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Paula TITTARELLI - D.N.I. N° 28.544.802 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1099 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1533/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2188/13, 2750/13 y 152/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1100 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1940/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2187/13, 2770/13, 211/14 y 694/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marisa Rosana ZENTNER - D.N.I. N° 30.042.702 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1101 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2784/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3172/13 y 683/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 15 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-



**Res. N° 1102 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 626/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elba Amelia FUNES - D.N.I. N° 32.749.087 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2013 y el 02 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1103 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1321/13, prorrogado por las Resoluciones N° 1910/13, 2519/13, 2762/13 rectificadas por Resolución N° 3139/13 y 413/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1104 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1632/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1959/13, 2633/13, 3321/13 y 501/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Ángela GENOVESIO - D.N.I. N° 24.291.627 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1105 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2232/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2742/13, 3268/13 y 566/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1106 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1815/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1997/13, 2638/13, 03/14 y 510/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristina Lorena PAGOLA - D.N.I. N° 28.004.377 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta

Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de marzo hasta el 04 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1107 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 78/14, y su prórroga por Resolución N° 442/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isidro Eduardo ALVAREZ - D.N.I. N° 24.067.529 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de marzo hasta el 03 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1108 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1703/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2241/13, 2800/13 y 504/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 06 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1109 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1745/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2270/13, 3001/13 y 527/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 18 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1110 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3260/13, y su prórroga por Resolución N° 432/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 29 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1111 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2554/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2894/13 y 378/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Lorena MAIER - D.N.I. N° 27.074.942 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1112 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3217/13, y su prórroga por Resolución N° 352/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1113 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2484/13 y prorrogado por las Resoluciones N° 3002/13 y 396/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gisela Romina INSAURRALDE - D.N.I. N° 32.293.331 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 29 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1114 -16-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 84/14, y su prórroga por Resolución N° 443/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gloria Argentina CABAL - D.N.I. N° 27.301.689 Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1115 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Celeste Natalia SATARAIN - D.N.I. N° 32.978.057 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 20 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el

Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1116 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Miguel Ángel ALVAREZ - D.N.I. N° 27.971.426 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 01 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1117 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Beatriz CABRERA VILLATA - D.N.I. N° 32.046.253 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1118 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Rut VIGLINO - D.N.I. N° 21.638.413 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 el 31 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1119 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Favio Joel VILLALBA - D.N.I. N° 38.295.686 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1120 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Susana RAUCH - D.N.I. N° 25.517.555 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1132 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jesica Andrea CACERES - D.N.I. N° 27.339.835- Clase 1979, por el

período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Caleufú dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1133 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Silvana ALCALA – D.N.I. N° 24.998.133 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1134 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosalía de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO - D.N.I. N° 18.878.352 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 05 de junio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1135 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo David ECHART - D.N.I. N° 28.782.985 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 10 de febrero de 2014, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1136 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Irma MEDER - D.N.I. N° 24.595.894 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1137 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. N° 29.283.061 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 y 28 de marzo de 2014, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1138 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda DOMINGUEZ D.N.I. N° 27.103.352 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 25 de abril de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1139 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina SIMPSON - D.N.I. N° 24.517.365 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 01 de marzo de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1140 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura RODRIGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 25 de abril de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología y Saneamiento de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1141 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Fabián PERALTA - D.N.I. N° 23.466.884 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 febrero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1142 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ramiro Andrés CARRIZO CORDOVA – D.N.I. N° 32.615.026 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 07 de abril de 2014, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1143 -16-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Vanesa GIMENEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de marzo y 01 de abril de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1150 -22-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 621/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Lis BIEGLER - D.N.I. N° 31.686.948 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 22 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1151 -22-IV-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 636/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Esteban Darío SARAIVA - D.N.I. N° 25.439.906 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de febrero hasta el 11 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1152 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Alejandra IRUSTA - D.N.I. N° 29.074.302 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1153 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Ester PADILLA D.N.I. N° 16.201.335 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 16 de abril de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1154 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel RODRIGUEZ - D.N.I. 30.721.139 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 05 de abril de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1155 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evelyn MIRANDA ROLDAN - D.N.I. N°

37.825.895 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 26 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1156 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel GARCIA PERELLO - D.N.I. N° 32.971.935 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 05 y el 21 de marzo de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1157 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Omar QUINTERO - D.N.I. N° 22.028.460 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 14 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1158 -22-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Bibiana SEPULVEDA - D.N.I. N° 27.473.245 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 25 de abril de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 0390 -4-IV-14- Art. 1°.-** Modifícase el Anexo de la Resolución N° 1064/10 de este Ministerio el que quedará redactado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3150/14)

**Art. 2°.-** Transfírase la dependencia de los Centros de Apoyo Escolar y de la Coordinación de Área de los mismos a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Art. 3°.-** Apruébanse los "Criterios Ordenadores de Intervención" que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.-

**Res. N° 0410 -8-IV-14- Art. 1°.-** Suspender preventivamente durante toda la jornada del día 9 de abril del corriente año, la totalidad de las actividades en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 0426 -14-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase la Estructura organizativa docente para el desarrollo de los espacios curriculares de la Formación Técnica Específica y de las Prácticas Profesionalizantes de la Educación Secundaria para la Modalidad Educación Técnico Profesional, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N°9945/13)

**Res. N° 0455 -24-IV-14- Art. 1°.-** Auspiciar la Segunda Expociencias de Argentina "Expo CyTAR 2014", organizada por el Club de Ciencias y Tecnología Amún Kamapu de la ciudad de Santa Rosa y la Red Argentina de Recreación en Ciencia, Tecnología y Comunicación, a realizarse entre los días 04 y 06 de junio de 2014 en la ciudad de Santa Rosa, destinado a integrantes de Clubes de Ciencias provinciales, nacionales e internacionales de todos los niveles del Sistema Educativo.-

**Res. N° 0460 -24-IV-14- Art. 1°.-** Convóquese, a partir del 05 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2014, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, en los Espacios Curriculares vigentes correspondientes a: 1º, 2º y 3º Año del Ciclo Básico, 4º, 5º y 6º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria; Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Rural; Servicios Educativos de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos; 1º, 2º y 3º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística: Especialidad Artes Visuales: Producción; 1º, 2º y 3º Año del Ciclo Básico, 4º, 5º y 6º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria y 4º Año del Nivel Polimodal en la Modalidad de Educación Técnico Profesional de los respectivos Diseños Curriculares vigentes y en los cargos del primer grado del Escalafón de la Planta Orgánica Funcional aprobada, de los establecimientos del Nivel Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Art. 2°.-** Convóquese, a partir del 05 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2014, a inscripción de aspirantes para participar en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f): Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 3°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la determinación de los espacios curriculares y cargos factibles de afectar a los movimientos citados en el artículo precedente, en el marco del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 4°.-** Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en las Sedes de Inscripción que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4093/14)

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

**Disp. N° 145 -22-IV-14- Art. 1°.-** Convócase a partir del 05 y hasta el 30 de mayo de 2014 inclusive, a Inscripción para el Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley N° 1124 y sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, a los aspirantes a Reingreso, Concentración de Tareas, Acumulación, Ingreso a la Docencia, para cubrir Interinatos y/o Suplencias y Doble Turno, en los Niveles Inicial y Primario (Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y Adultos), para cubrir todos los cargos del primer grado del escalafón. -

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

**Disp. N° 214 -30-IV-14- Art. 1°.-** Determinense los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico, 4º año y 5º año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos y f): Ingreso a la Docencia, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2º de la Resolución N° 460/14 de este Ministerio, los que son mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

### ANEXO

#### EDUCACIÓN SECUNDARIA

##### CICLO BÁSICO

###### Espacios Curriculares:

Lengua y Literatura; Matemática; Biología; Química y Física; Historia; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Construcción de Ciudadanía; Educación Tecnológica; Educación Artística.

##### CICLO ORIENTADO

###### Espacios Curriculares de la Formación General

**4º Año:** Lengua y Literatura; Matemática; Biología; Educación Física; Tecnología de la Información y las Comunicaciones; Educación Artística: Música; Educación Artística: Artes Visuales; Lengua Extranjera: Inglés; Geografía; Geografía I; Historia; Historia I; Física I; Química I.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Matemática; Biología I; Educación Física; Química; Lengua Extranjera: Inglés; Geografía; Geografía II; Historia; Historia II; Psicología; Economía I.

###### Espacios Curriculares de la Formación Específica

**4º Año:** Ciencias de la Tierra; Teoría y Gestión de las Organizaciones; Derecho; Lenguaje Visual; Producción Musical; Lenguaje de la Danza; Agro-Ecosistemas; Introducción a la Comunicación; Tecnología de los

Sistemas Informáticos; Recreación y Tiempo Libre; Cultura y Ciudadanía; Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Patrimonio Cultural Turístico.

**5º Año:** Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales; Física II; Química II; Derecho Económico; Sistema de Información Contable; Danza; Arte y Contexto; Arreglos Musicales; Improvisación y Producción Coreográfica; Artes Visuales; Agro-Biotecnología; Comunicación, Arte y Cultura; Comunicación y Medios; Aplicaciones Informáticas; Tecnología de la Conectividad; Prácticas Deportivas y Atléticoas; Prácticas Gimnásticas y Expresivas; Antropología; Sociología; Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Estudios Interculturales; Servicio Turístico e Historia del Arte y del Patrimonio Cultural.

#### CARGOS DE BASE:

Auxiliar Docente Ciclo Básico; Auxiliar Docente Ciclo Orientado; Auxiliar de Secretaría; Asesor Pedagógico; Bibliotecario y Coordinador de Curso.

#### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

**Disp. N° 86 -30-IV-14- Art. 1º.-** Determinase los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de esta Modalidad, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a) Concentración de Tareas; e) Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f) Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2º de la Resolución N° 460/14 de este Ministerio, según anexo que forma parte de la presente Disposición.-

#### ANEXO I

##### Secundario Ciclo Básico Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

SEDES CICLOS BÁSICOS	2015 Resolución MCE 1726/13 Resolución MCE 148/14
SANTA ROSA	Geografía Historia
CASTEX	Biología Físico-Química Lengua I
GRAL. PICO	Lengua II Matemática I Matemática II
VICTORICA	Inglés I Taller de construcción de Ciudadanía Proyectos asociados al mundo del trabajo
GRAL. ACHA	Proyectos Culturales y nuevas Tecnologías

#### ANEXO II

##### Secundario Ciclo Orientado Educación Permanente de

#### Jóvenes y Adultos

SEDES CICLOS ORIENTADOS	2015 Resolución MCE 031/11 Resolución MCE 148/14
SANTA ROSA	Geografía I
CASTEX	Geografía Regional Pampeana
REALICÓ	Historia I
GRAL. PICO	Historia II
VICTORICA	Psicología
INTENDENTE	Filosofía
ALVEAR	Biología I
CALEUFÚ	Física
TRENEL	Química
TOAY	Lengua y Literatura I Lengua y Literatura II
ING. LUIGGI	Matemática I Matemática II
GRAL. ACHA	Inglés II Inglés III Proyectos asociados al mundo del Trabajo.
	Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 233 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi – 196 - 6 – por la suma de \$ 30.000,00, destinada a dos emprendimientos locales, generadores de puestos de trabajo, en el cual se transforma y agrega valor a recursos naturales de la Localidad.-

**Res. N° 234 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a la construcción de macro túneles en el Polo Hortícola de dicha localidad.-

**Res. N° 235 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, para solventar gastos de la Planta Procesadora de Carne de Conejos de dicho municipio.-

**Res. N° 236 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri – 101 - 6 – por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande la adquisición de materiales y equipamientos del proyecto de elaboración y envasado de mozzarella de dicha Localidad.-

**Res. N° 237 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, para la adquisición de plantines de orégano para el Polo Productivo de dicha localidad.-

**Res. N° 238 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la realización de controles sanitarios y bromatológicos en el ejido del citado Municipio.-

**Res. N° 239 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- que se destinará a cubrir gastos que se generen por la realización de un programa sanitario de bovinos y porcinos.-

**Res. N° 240 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Silvia Patricia RODRIGUEZ, DNI N° 24.543.253, un crédito por la suma de \$ 85.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con la beneficiaria el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.-

**Res. N° 241 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Mauricio LIBOIS, DNI N° 26.228.666, un crédito por la suma de \$ 230.400,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 242 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Marcela Haydee STICKAR, DNI N° 18.299.086, un crédito por la suma de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 243 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Miguel Alberto TELLO, DNI N° 23.378.256, un crédito por la suma de \$ 170.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 244 -28-IV-14- Art. 1º.-** Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución N° 889/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción y previo al desembolso, suscriba con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y constituya la Garantía Hipotecaria, sobre

inmueble ubicado en la localidad de Toay, denominado catastralmente como: Ejido 046, Circunscripción I, Radio i, Manzana 31, Parcela 43, Partida N° 741.268, propiedad del señor Fernando Gabriel VERGEL, DNI N° 20.012.584 y de la señora María Sandra IBÁÑEZ, D.N.I. N° 17.567.880 quienes prestaron su conformidad.-

**Art. 2º.-** Déjese sin efecto el Contrato de Mutuo que como anexo forma parte de la Resolución N° 889/13 y apruébese el que acompaña a la presente.-

**Res. N° 245 -28-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente gastos que se generen por la organización de la "4º Exposición Provincial del Caballo", que se realizará en el mes de mayo de 2014, en el predio rural ubicado en la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 247 -29-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8 el que se destinará a solventar los gastos originados por brindar asistencia técnica y apoyo en la formulación de proyectos de inversión productivos - en el marco del Plan Ganadero Provincial - a los productores de la zona.-

**Res. N° 248 -29-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de un programa de sanidad vegetal para productores del ejido de la localidad.-

**Res. N° 249 -29-IV-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- el que se destinará a cubrir gastos de asesoramiento técnico bromatológico y realización de programas sanitarios para productores de la localidad y el Departamento.-

**Res. N° 251 -29-IV-14- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 583/07, de fecha 19 de septiembre de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 26.000,00 al señor Santiago Pedro DIETRICH, DNI. N° M 5.267.097.-

**Res. N° 252 -29-IV-14- Art. 1º.-** Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 092/14, con fecha 21 de febrero de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar los gastos y honorarios de seminarios de Capacitación de la Competencia NAVES La Pampa 2013 y para gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 253 -29-IV-14- Art. 1º.-** Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación de Criadores de Cabra

Colorada, con domicilio legal en Ruta 151 Km. 323 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 926/13, de fecha 30 de Diciembre de 2013 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar los gastos que demandó la sanidad caprina de productores de la zona.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 254 -29-IV-14- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con domicilio en nuestra Ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 842/13, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos generados en el curso de Posgrado 2013 "Actualización de Rumiantes Menores" organizado en 5 módulos en distintas localidades de la Provincia, los que se fueron desarrollando a partir del mes de Julio y culminando en el mes de Noviembre de 2013.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 255 -29-IV-14- Art. 1º.-** Aprobar los Modelos de Actas de Constatación e Infracción por Transporte de Productos Forestales, que como ANEXO I y II respectivamente, forman parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Aprobar los Modelos de Actas de Constatación e Infracción en Predios Rurales, que como ANEXO III y IV respectivamente, forman parte de la presente Resolución.-

**Art. 3º.-** Aprobar los Modelos de Actas de Constatación e Infracción en Acopios que como ANEXO V y VI respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11041/13)

**Res. N° 257 -5-V-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Pablo Adrián BURGARDT, DNI N° 29.921.919, un crédito por la suma de \$ 250.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 258 -5-V-14- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Comercio Industria, Comercio y Servicios de Eduardo Castex, con sede en la localidad de Castex, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 859/13, con fecha 5 de diciembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado al cerramiento del primer piso lindante al Salón Auditorium, lo que sería una Sala de Lunch.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 259 -5-V-14- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos" con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 786/13, con fecha 12 de noviembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que

fue destinado a afrontar las erogaciones para la adquisición de diversos elementos relacionados con la actividad Hortícola, como nylon, media sombra, semillas y fertilizantes.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 260 -5-V-14- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Sandra Beatriz GOMEZ, DNI N° 17.381.413, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 261 -5-V-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Alberto CROSETTI, DNI N° M5.267.861, un crédito por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 262 -5-V-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca - 221 - 2 - por la suma de \$ 15.000,00, destinado a un emprendimiento productivo instalado en el Parque Agro Industrial de esta Localidad.-

**Res. N° 263 -5-V-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para cubrir los gastos que demande el mantenimiento de las calles linderas del Jardín Botánico Provincial.-

**Res. N° 264 -5-V-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- el que se destinará a asistir a productores de la zona, cuyas explotaciones se encuentran dentro de la zona declarada en emergencia agropecuaria mediante Decreto N° 77/14.-

**Res. N° 265 -5-V-14- Art. 1º.-** Déjese sin efecto la Resolución N° 426/13 del Ministerio de la Producción, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

## ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

**Res. N° 012 -16-IV-14- Art. 1º.-** En caso de fallecimiento de una persona beneficiaria de la Ley 2529, el/los herederos forzosos deberá presentar ante el Ente Provincial del Río Colorado la Declaratoria de Herederos obtenida en el proceso sucesorio del causante beneficiario de la Ley n° 2529, y acreditar poseer una cuenta bancaria a nombre de la sucesión.

**Art. 2º.-** Se reservará el dinero que le correspondía al beneficiario fallecido, hasta tanto se presenten los herederos forzosos y acrediten los extremos exigidos en el artículo 1º de la presente.



## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 11 -15-IV-14- Art. 1º.-** Aprobar la baja del Usuario Directo Nacional Oilwel Varco de Argentina SA y aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre Tuboscope Vetco de Argentina SA y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPUERTUARIOS S.A..-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 12

Santa Rosa, 5 de Mayo de 2014

#### VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8 y 24/93 de esta Dirección General, y

#### CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "A" de la presente, como consecuencia de: cese de actividad, registrar escasa o nula actividad o por carecer de interés fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1º.-** Dar de baja del "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 3° anticipo del año 2014, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

### ANEXO "A"

100651-9.....BUÑES RUBEN ENRIQUE.  
104057-7.....NOVICK INSAUSTI S.A.A.I.C.  
109753-5.....DI NARDO S.A.  
123797-7.....CUFRE CARLOS ALBERTO.  
130629-9.....TRUCCO ARRUA Y CIA. S.A.  
136198-6.....HIRTZ CARLOS ESTEBAN.  
137577-4.....FRANCISCO SANTA MARIA.  
142177-4.....ILARDO JORGE ALBERTO.  
143508-1.....LLODRA JORGE ALBERTO.  
144974-9.....SUCESION DE BAVER GUIL.  
146392-7.....GONZALO LUIS ANIBAL.

146606-3.....DE LA FUENTE CARLOS ALBERTO.  
147058-5.....BAZZE ALEJANDRO.  
147545-0.....VARELA ROBERTO.  
149152-8.....TRUCCO JUAN RAÚL, OMAR.  
149969-0.....PAESANI JUAN CARLOS HILARIO.  
151686-7.....PEREYRA FELIX RAMON.  
151692-8.....SANCHEZ JORGE OMAR, RICARDO ALBERTO.  
152722-9.....PATAGONIA S.R.L.  
153278-2.....GARIGLIO OMAR MIGUEL.  
153809-4.....BRANVILLA A., BARONTINI G., IRIGOYEN H.  
154333-5.....SARMIENTO HECTOR BARBARITO.  
154963-0.....ARILLO JOSE ANTONIO, WEBER CARLOS E.  
157333-8.....REVELLI LILIANA.  
157878-4.....SUCESORES DE ALBEIRO LUISA BEATRIZ.  
158537-3.....BOLOQUY ISABEL A., LOVERA MIGUEL A.  
159230-6.....CLAUZURE S.R.L.  
159231-3.....HIJOS DE JOSE RETEGUI.  
159600-1.....SONCINI MARCELO, MARIO, FABIO, FABRICIO.  
160300-0.....NICASTRO EDUARDO CARLOS.  
161813-6.....SCHROEDER CELIA IRENE.  
162405-0.....MORAN DANIEL A., TUEROS PABLO A.  
162532-9.....BARONI HUMBERTO OSCAR.  
163732-6.....ALCALDE ALEJANDRO HORACIO.  
165779-3.....BONGIOVANNI JULIO C, SILVIA JORGELINA.  
168306-0.....AGUILAR WALTER OSCAR.  
168902-0.....TOLOSA OSCAR SIGIFREDO.  
169209-9.....ALTAMIRANO MATILDE SUSANA.  
169628-2.....FERNANDEZ RAIMUNDO JAVIER.  
169653-4.....ALBORNOZ MIRTA OLGA.  
169751-3.....DIAZ MARCELO ADRIAN.  
170850-7.....DADONE ALBERTO JUAN.  
170872-9.....CONTROL TRANS S.R.L.  
171129-3.....VILLEGAS LUIS INOCENCIO.  
171149-1.....CHICO NORA MABEL.  
176673-6.....ALVAREZ MIGUEL ANGEL.  
176804-6.....ALVAREZ ERNESTO O., HOMANN GUSTAVO.  
177148-0.....HECTOR SVACHKA REPRESENTACIONES S.R.L.  
178120-7.....SER VIUR S.R.L.  
178313-5.....VILLANUEVA MARIO FABIAN.  
178337-1.....GARCIA FABIAN HORACIO.  
178594-0.....ESPIL HECTOR FABIO.  
179342-6.....WIES HUGO ALBERTO.  
180130-5.....MERLO ARMANDO JOSE.  
181280-4.....FERRETI WALTER HUGO.  
183181-0.....PIZZA QUATRO S.R.L.  
186276-2.....GAURDIA ELIANA ALEJANDRO.  
186551-8.....USABIAGA MARIA CRISTINA.  
186668-9.....PEREZ GUSTAVO GUILLERMO.  
186914-5.....PEREZ ALEJANDRO NELSON.  
189686-6.....SISMEIRO CONSTRUCCIONES.  
190348-3.....ORTEGA S.R.L.  
190831-0.....URIS CRISTIAN DAMIAN.  
190997-9.....TORRES ROBERTO MARTIN.  
191351-4.....RAVOTTI MARCELO ROBERTO.  
191996-3.....TANDEN S.A.  
192029-5.....TORCHIO CLAUDIO ALBERTO.  
193812-2.....COLO JORGE OSMAR.  
193857-3.....NEW WAVE S.R.L.  
194348-7.....HIRTZ MARIA JIMENA.  
194877-2.....PAMPATAGONIA S.R.L.  
194999-7.....DIEZ CESAR ALBERTO, MULLER HERNAN A.  
195638-8.....CO.LU.SA.  
195651-7.....RADA S.A.  
195769-5.....PAMPEANA AUTOMOTORES.  
195819-3.....D.V.G. S.R.L.  
196127-8.....BERCETCHE HORACIO.  
196252-3.....ELIZAGOYEN RUBEN ALBERTO.  
196367-0.....MORELLO ABEL HORACIO Y ANDREANI ALICIA.  
196534-8.....MASSINI CARLA ELIDA.  
196682-2.....PEREIRA MARIO ANTONIO.

197266-1.....	WU JINSHENG.
197464-3.....	PLUS AGRO S.R.L.
197498-8.....	COCINARTE S.R.L.
197638-0.....	DOMIZI CESAR JAVIER.
197901-3.....	BRISAS PAMPEANAS S.A.
197927-3.....	AGROSERVICIO PILMAYQ.
198951-9.....	SAN URIEL S.R.L.
199408-9.....	ALLGREEN S.A.
199444-7.....	GORRA DANIEL ALBERTO.
201962-4.....	BUETI ANTONIO SERAFIN.
202984-7.....	ACTIS GIORGETTO RICARDO, HECTOR RAMON.
208207-1.....	UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA.
209150-5.....	ALVAREZ JORGE ALBERTO.
209252-2.....	CREBAY EDGARDO ALBERTO.
210951-4.....	MOYANA NATALIA LIS, LUCRECIA ANABELA.
213828-6.....	ORTEGA ANTONIO ALFONSO

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 119 -24-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 36.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la: "EJECUCIÓN DE ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR LAS SIGUIENTES OBRAS: "AMPLIACIÓN LABORATORIO BACTERIOLOGÍA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE BAÑOS Y OFFICES DEL HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO" - GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 117 -22-IV-14- Art. 1°.-** Postérguese la Licencia Anual Reglamentaria de la agente María Paz MAXENTI, Legajo N° 106747, Afiliada N° 480666, correspondiente al año 2013, por los motivos expresados en los presentes considerandos, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 153 -25-IV-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.120.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
211-3 ARATA	\$ 80.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 70.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 80.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 80.000,00

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 80.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 70.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 40.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 50.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 70.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 60.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 90.000,00

**Res. N° 154 -25-IV-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 520.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 40.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 10.000,00

**Res. N° 155 -28-IV-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.655.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 14.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 31.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 31.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 59.500,00
021-6 ANGUIL	\$ 10.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 14.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 21.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 7.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 21.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.500,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 10.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 42.000,00

081-0 CONHELLO	\$ 28.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 17.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 17.500,00
152-9 DORILA	\$ 14.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 21.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 24.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 31.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 31.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 42.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 45.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 31.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 24.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 80.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.500,00
212-1 METILO	\$ 7.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 14.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.500,00
184-2 PARERA	\$ 31.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 17.500,00
162-8 PUELEN	\$ 28.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 14.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 70.000,00
187-5 RANCUL	\$ 56.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 14.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 3.500,00
125-5 TELEN	\$ 77.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 17.500,00
213-9 TRENEL	\$ 52.500,00
044-8 URIBURU	\$ 31.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 14.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 21.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 38.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 14.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 7.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 28.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 7.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 17.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 7.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 28.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 17.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 24.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 7.000,00
104-0 PERU	\$ 3.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 17.500,00
174-3 RELMO	\$ 7.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 31.500,00
062-0 SARAH	\$ 38.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 21.000,00

211-3 ARATA \$ 21.000,00

**Res. N° 156 -28-IV-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 23.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 76.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 26.500,00

**Res. N° 157 -28-IV-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 454.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 11.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 11.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000,00
197-4 REALICO	\$ 39.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
204-8 TOAY	\$ 57.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 32.500,00

**Res. N° 158 -5-V-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 95.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 75.000,00

**Res. N° 159 -5-V-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.385.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia.(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 75.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 40.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 40.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 75.000,00
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$ 50.000,00
113-1 GRAL SAN MARTIN	\$ 50.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 40.000,00

083-6 MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 50.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 40.000,00
213-9 TRENEL	\$ 60.000,00
044-8 URIBURU	\$ 70.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 35.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 50.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 50.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 40.000,00
226-1 UNANUE	\$ 40.000,00

**Res. N° 160 -5-V-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet - 191-7-, destinado a obra construcción asfalto.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 6478/13 LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/13

**OBJETO:** Adquisición de combustible destinado a los vehículos del Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad" de la localidad de 25 de Mayo.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 26 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ciento setenta (\$ 170,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos Cinco (\$ 5,00)

B. Of. 3100

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 5926/13 LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/13

**OBJETO:** Adquisición de un estimulador del nervio vago para epilepsia refractaria, destinado a cubrir la necesidad de un paciente a cargo del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 23 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ciento Cinco (\$ 105,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos Cinco (\$5,00)

B. Of. 3100

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/14

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "**Construcción de Secundario Ex U.E N° 17 de General Pico - Provincia de La Pampa**" II. 2. **Presupuesto Oficial:** \$10.891.566,48 II. 3. **Garantía de oferta exigida:** 1% II. 4. **Fecha de apertura:** 04/06/2014 – 09 hs. II. 5. **Salón de Acuerdos-** 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa II. 6. **Plazo de Entrega:** 04/06/2014 - 9hs II. 7. **Valor del Pliego:** \$2.000 II. 8. **Lugar de Adquisición del pliego:** 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa II. 9. **Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3100 - 3101

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/14

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "**Construcción de J.I.N N° 15 en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi- Provincia de La Pampa**" II. 2. **Presupuesto Oficial:** \$4.074.976,96 II. 3. **Garantía de oferta exigida:** 1% II. 4. **Fecha de apertura:** 04/06/2014 - 10hs. II. 5. **Salón de Acuerdos-** 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa II. 6. **Plazo de Entrega:** 04/06/2014 -10hs II. 7. **Valor del Pliego:** \$ 1.500 II. 8. **Lugar de Adquisición del pliego:** 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa II. 9. **Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 3100 - 3101

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/14

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "**Construcción de Jardín Maternal en Realicó - Provincia de La Pampa**" II.2. **Presupuesto Oficial:** \$4.468.779,86 II. 3. **Garantía de oferta exigida:** 1% II. 4. **Fecha de apertura:** 04/06/2014 - 11hs. II. 5. **Salón de**

Acuerdos- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa II. **6. Plazo de Entrega:** 04/06/2014 - 11hs II. **7. Valor del Pliego:** \$1.500 II. **8. Lugar de Adquisición del pliego:** 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa II **9. Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.-  
B. Of. 3100 - 3101

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 36/14**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE RANCUL – LA PAMPA".-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.116.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 8.116.000,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 8.116.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 26 DE MAYO DE 2014 A LAS 9:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.681,00.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-  
B. Of. 3100- 3101

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 37/14**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE ARATA – LA PAMPA".-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.184.325,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 8.184.325,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 8.184.325,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 26 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.729,00.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-  
B. Of. 3100 - 3101

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 38/14**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER – LA PAMPA".-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.110.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 8.110.000,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 8.110.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 27 DE MAYO DE 2014 A LAS 9:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.677,00.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-  
B. Of. 3100 - 3101

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 39/14**

**OBRA: "REFACCIÓN EN SALA DE CARRUAJES Y TAMBO MODELO EN RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO – ATALIVA ROCA –LA PAMPA".-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 577.770,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.386.648,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 577.770,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 27 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 404,50.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3100 - 3101

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/14 - Expte. N° 25648

**Objeto:** contratar la provisión del servicio de limpieza del edificio judicial de esta Ciudad, sito en Av. Uruguay N° 1097 (Centro Judicial de Santa Rosa).

**Presentación y apertura de las propuestas:** las ofertas serán presentadas, hasta el 22/5/14, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados en [www.juslapampa.gov.ar](http://www.juslapampa.gov.ar) y en Compras y Contrataciones y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:00.

Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.)

**Presupuesto oficial:** \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos).

**Sellado de Ley:** \$6,50 (pesos seis con cincuenta centavos) por foja agregada.

B. Of. 3100

## EDICTOS

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 11890/12**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 72 Estancia Santa Aurelia - Zona rural de Trebolares", cita y emplaza a herederos del Señor ALLENDE GINOCCHIO, Carlos Bartolomé y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Sección 001 Fracción "c" - Lote 05 - Parcela 31, Partida 784340, resultante del Plano de Mensura Particular para Prescripción Administrativa n° de registro 40434, creada de la Parcela n° 22 Reg. Propiedad: Sec.:I Mat.: 39812 Nro. Entr.: 14355/03, de la zona rural de Trebolares, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las

actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, abril del 2014.- Lic. Jacqueline M. Evangelista, Ministra de Cultura y Educación – Prof. Mónica DELL'ACQUA, Subsecretaria de Educación.-

B. Of. 3099 a 3101

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3º piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **ZARAGOZA JULIANA A.** (D.N.I. N° 25.851.738) que en el Expediente N° 13560/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE ZARAGOZA JULIANA A.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 81/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 26 MAR 2014 VISTO: El Expediente N° 013560/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE ZARAGOZA JULIANA A. "; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 6 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 8.481,35); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ZARAGOZA JULIANA ANDREA (Afiliado N° 76525) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 8, la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos tres mil ochocientos treinta y ocho con noventa y uno (\$ 3.838,91); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar a ZARAGOZA JULIANA ANDREA (Afiliado N° 76525) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos tres mil ochocientos treinta y ocho con noventa y uno (\$ 3.838,91) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 81/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 23 de Abril de 2013. C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3100

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Alicia MONTESINO** como presunta sobrina del Señor Bernabé ORTUBIA - M.I. N° 7.347.182 y/o posibles herederos a proceder a la CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA que posee con este Organismo. Debido a que desde el fallecimiento del titular original, quienes resulten herederos adquieren derechos y obligaciones respecto de la vivienda

identificada como casa N° 8, del Plan FO.NA.VI 3000 VIVIENDAS - ZONA 11, de la localidad de TELEN, Provincia de La Pampa, debiendo procurar su ocupación y el pago de las correspondientes cuotas, así como el inicio de los tramites sucesorios necesarios para el cambio de titularidad. Por lo cual se lo cita y emplaza para que dentro de diez (10) días hábiles de la última emisión del Edicto, se presenten en el Área de Recaudación de la Gerencia Contable a fin de regularizar el estado de falta existente. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 204/99 - 00008 - IPAV-. y en caso de no cumplir con lo requerido, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar acciones legales que correspondan. Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3098 a 3100

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos del Señor Ernesto **Horacio GENOVA** - M.I. N° 7.364.861, a que dentro de diez días hábiles de la última emisión del Edicto, presenten documentación con respecto a la vivienda identificada con el N° 27, construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XLIV - de la localidad de DOBLAS, La Pampa. Regularicen el estado de falta en el que se encuentra (Tramites Sucesorios, Cambio de Titularidad) asimismo, le hace saber a Ustedes que desde la muerte del titular original, los herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a darle de baja en listado de preadjudicación. Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 3098 a 3100

REITERANDO. Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora María del **Rosario, ANAYA** - D.N.I. N° 23.502.788, a que envíe descargo por escrito con un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el Plan 3000 - en la localidad de INGENIERO LUIGGI - La Pampa - para que regularice la situación de falta de pago en la que se encuentra, que al 31/03/2014, es de diecinueve (19) cuotas vencidas. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 761/98 - 00001- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, deja sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3098 a 3100

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Clelia Elisabet GOMEZ** - D.N.I. N° 26.155.324, a que envíe descargo por escrito con un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 70, construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004, en la Ciudad de GENERAL ACHA- La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta Irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 31/2005 - 00070 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3098 a 3100

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, comunica en autos "**Banco Patagonia S.A. c/ SEPULVEDA, Julio Laureano s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" (Expte. N° Y 78.952), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 14 de mayo de 2014 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos a saber: 100% Titularidad de Sepúlveda, Julio Laureano, Marca: Chevrolet, Modelo: Corsa II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, año 2008, Tipo sedán 4 ptas., Motor marca Chevrolet n° A40007312, Chasis marca Chevrolet n° 9BGXH19R08B266898, Dominio: HHS545. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código. Se hace saber que no se admitirá la cesión del respectivo boleto.- Deudas por patente: \$ 2.381,48 al 17/03/14, y serán a cargo del adquirente, las devengadas a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. ESTUDIO JURÍDICO MOSLARES, Villegas N° 77, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 23 de abril de 2014. Fdo. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI (Jueza Sustituta); Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/STARKLOFF, Roberto David s/APREMIO**", expte. N° V – 13.616; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 30 de mayo del año en curso, a partir de la hora 9:30, en calle 25 de Mayo N° 286 de la localidad de Gral. San Martín (Terminal de Ómnibus); los siguientes inmuebles ubicados s/calle San Martín al 50: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según N. Catastral en el ejido 074, Circ. I, Radio a, Manz. 76, Parcela 7. Partida N° 580.816. Superficie (516,009 mts2). Dominio: NE 3528/67 – Mat. IV – 288 (T° 783 – F° 97/98). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 1.032,31 (al 14/03/14); Municipales: \$ 12.363,79 (al 3/4/14); Alumbrado Público: No registra al 07/03/14; (2) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según N. Catastral en el ejido 074, Circ. I, Radio a, Manz. 76, Parcela 31. Partida N° 580.817. Superficie (360,66 mts2). Dominio: NE 3528/67 – Mat. IV – 288 (T° 783 – F° 97/98). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 896,65 (al 14/03/14); Municipales: \$ 2.092,52 (AL 3/4/14); Alumbrado Público: No registra al 07/03/14; (3) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según N. Catastral en el ejido 074, Circ. I, Radio a, Manz. 76, Parcela 32. Partida N° 757.202. Superficie (455 mts2). Dominio: NE 3528/67 – Mat. IV – 288 (T° 783 – F° 97/98). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 1.175,04 (al 14/03/14); Municipales: \$ 5.874,09 (3/4/14); Alumbrado Público: No registra al 07/03/14. BASES: (1) \$ 56.179,62 (V.F./14); (2) \$ 5.712,84 (V.F./14) y (3) \$ 16.149,75 (V.F./14). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: (1) Vivienda de material en estado muy precario. Se registran faltantes de aberturas y puertas; (2) Terreno baldío; (3) Posee una construcción precaria de ladrillo. Faltantes de puertas y ventanas. Sin techo. Todo en muy mal estado. Lo expuesto conf. Verificación ante Juzgado de Paz de fecha 13.12.13. ESTADO DE OCUPACION: Todos los inmuebles se encuentran desocupados, en estado de abandono total. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Se adjudicará al mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta en concepto de seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 26, 27 y 28 de mayo, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al Telefax (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 26 de marzo de 2.014.- ...VI) Publíquense edictos

por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (art. 127 del Código Fiscal). . . fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): MILLER, Alfredo (LE N° 1.581.554) (LE N° 7349421). SECRETARIA, 16 de Abril de 2.014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3100 - 3101

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, juez sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 1, primer piso, en los autos caratulados: "**PICO JORGE LUIS S/ QUIEBRA**" - Expte. N° 15179, comunica que con fecha 1 de abril de 2014 se decretó la conclusión de la quiebra de Jorge Luis PICO (L.E. N° 7.365.789) conforme lo normado por el art. 231 de la L.C.Q y la rehabilitación del fallido. Santa Rosa, 28 de abril de 2014.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3100

Mediante Auto Interlocutorio N° 60, del 28 de marzo de 2014 dictado en: "**AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO Expte. N° 800240**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto lo siguiente: a) fijar el día veinte de mayo del año en curso (2014) a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe General previsto por el artículo 39 de la ley 24.522 y sus modificatorias. b) Establecer que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de esta ciudad, el día treinta y uno de octubre del corriente año a las 10:00 horas. La misma deberá notificarse a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 10° de la ley citada. Las fechas fijadas precedentemente se establecen para el presente concurso y el concurso de los Señores Esther PIRETRO, Ester Elena MUCHUT, Mirta Norma GRIVARELLO, Norberto Abel MILANI, Raúl Ángel GRIVARELLO y Rubén Francisco GRIVARELLO. Oficina marzo de 2014, Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3096 a 3100

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ AGGIO y BUSON PEDRO s/APREMIO**", Expte. N° C - 26894, cita y emplaza en el término de 5 días al Sr. PEDRO AGGIO y BUSON, para que comparezca a tomar intervención, en los autos de referencia conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 14 de Abril de 2014... Habiéndose



efectuado la manifestación establecida por el art. 137 c.Pr. cítese a PEDRO AGGIO y BUSON mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a toma intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.-" Fdo. Dr. Roberto M. LBAÑEZ - JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General La Pampa.- Secretaria, Abril 23 de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, en autos **"ANTENAO, Carlos Omar C/ MUSCIO, José Eduardo S/ Laboral"** Expte.N° V 13145/12, cita y emplaza a José Eduardo MUSCIO (D.N.I. N° 10.137.977), a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 del CPCyCLP.- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 31 de Marzo de 2014 cítese al Sr. José Eduardo MUSCIO mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia sin cargo, y ello atento que la medida precedente ha sido solicitada por la parte actora la que cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto en el art. 13 de la normativa nombrada y por una vez en el diario "EL DIARIO" y/o "DIARIO UNO" de la Provincia de Entre Ríos y una vez en el periódico "El Diario de la Pampa".- Prof. interviniente: Dr. Juan Ricardo VENERI; Domicilio constituido: San Martín N° 629, General Acha, La Pampa Secretaría, 9 de abril de 2014.-Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - PB, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio **FURCH, Expte. Nro. "V"101.954,** caratulado: **"FURCH, Antonio s/Sucesiones"**, Santa Rosa 4 de abril de 2014.- Cítese mediante edictos que aparecerán una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena,....cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, (art. 675 inc. 2 del CPCC) Fdo. Dra. María del Carmen García. Juez. Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Moreno 217, de Santa Rosa.- SANTA ROSA, 16 de abril de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaria Dra. Lorena B. RESLER,

de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Marcial RODRÍGUEZ y Héctor Raúl RODRÍGUEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"RODRÍGUEZ MARCIAL y OTRO S/ SUCESIONES"** Expte: V 43.541 conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 16 de Abril de 2014.-... II Ábrense el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ MARCIAL (acta de defunción de fs.6) DNI N° 1.560.281 y de HÉCTOR RAÚL RODRÍGUEZ (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 13.817.752.- III Cítese y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos ,por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Fdo: Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 24 de Abril de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los Sres. Beatriz Elva MARTIN y Maximiano PAGOLA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MARTIN BEATRIZ ELVA Y OTRO S/SUCESIONES"** Expte: V 43.517, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 15 de abril de 2014.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), Ábrense el proceso sucesorio de Beatriz Elva MARTIN y Maximiano PAGOLA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Notifíquese la apertura del presente sucesorio a los demás presuntos herederos denunciados, Nelso Ángel y Danilo Hugo; para que, en el término de 30 días, comparezcan a juicio a tomar la intervención que por ley les corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin sus intervenciones Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 23 de Abril de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3100

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 sito en Avda. Uruguay n° 1097 esq. Avda. Perón, Centro Judicial Santa Rosa, La Pampa, Sector Civil, Piso 2°, Bloque de escaleras n° 2 a cargo de la jueza Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos **"Berger, Juan Roberto**

**s/Sucesiones", Expte. V-101.182**, cita por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Roberto Berger. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el periódico "El Diario", Profesional interviniente Dres. María E, HÉCTOR y Gustavo A. SAIRES. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa - La Pampa, 25 abril de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito - Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil 1° Piso, en los autos caratulados: **"MODON, Juan S/Sucesiones (Expte. n° V - 101.829)**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don JUAN MODON, DNI: 7.359.296, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: José Antonio TUEROS, con domicilio en Av. Luro 1876 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Abril de 2.014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel TOMASO, LE n° 7.351.611 y Olga GOMEZ, DNI n° 4.153.085 e/a **"TOMASO, Miguel y Otro S/ Sucesiones" V 102153**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Emiliano Ariel TORTA y Hernán PÉREZ ARAUJO con domicilio en Olascoaga n° 535 de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de abril de 2014.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3100

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO – Juez sustituto- Secretaria Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento en Santa Rosa, Av. Uruguay N° 1097, en autos caratulados: **"CORNEJO, Custodio Dima S/sucesiones", exte. V 98.491**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Custodio Dima CORNEJO, D.N.I N° M 7.349.162, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 del CPCC). Firmado: Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto- El presente deberá publicarse una vez en el "Boletín Oficial" y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario". La Pampa – 1° Circunscripción Judicial. Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público.- Secretaria, 29 de octubre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 primer piso, de la ciudad de General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sara AGUERRE, L.C. N° 9.959.813, según resolución dictada en autos: **"AGUERRE, Sara S/ Sucesión".- EXPTE: V14049/14.-** "GENERAL ACHA, 16 de abril de 2014.- ...En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez por el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad de la causante en los edictos".- FIRMADO: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI.- Juez Sustituta. Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca 671.- General Acha, 22 de Abril de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2° Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"BOERO, Nélide Olga s/Sucesiones", Expte. N° V 43.422/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes NELIDA OLGA BOERO, LC. N° 9.866.898, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 4 de Abril de 2014 Ábrese el proceso sucesorio de NELIDA OLGA BOERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. -...Fdo. Dr.: Roberto M. IBÁÑEZ. Juez"- Abogada Interviniente: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada T° III F° 20, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- Secretaria: General Pico, 14 de Abril de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaria UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"RATH, Clara s/Sucesión", Expte. N° V 13963/14**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Clara RATH, L.C N° 0.825.285. "General Acha, 31 de marzo de 2014.- Publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa. General Acha, 24 de Abril de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Circ. Judicial de la Prov. de LP, Secretaría Civil, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados **"CORRAL Atilio Rubén s/Sucesiones", Expte N° V 43.421/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ATILIO RUBÉN CORRAL, DNI N° 7.359.651, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 04 de Abril de 2014.- I. II.- Ábrese el proceso sucesorio de CORRAL, ATILIO RUBÉN (acta de defunción de fs.5) DNI. 7.359.651. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dres. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20 con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, Provincia de La Pampa. - Secretaria: General Pico, 25 de Abril de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera sede en el Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Piso N° 2, Bloque escaleras N° 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES-Juez- Secretaria a cargo de la Dr. Pedro A. CAMPOS-SECRETARIO -en autos caratulados: **"CALVO JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° A 17729)** cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CALVO JESUS D.N.I N° 3.863.760, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES-JUEZ-Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio Cesar, con domicilio procesal constituido en calle Garibaldi N° 267 piso 8 Dto. "D", Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 21 de Abril de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Primera Circ. Judicial sito en edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras 1 Primer Piso, ciudad Judicial Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Secretaría a cargo de la

Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos **" AYERZA DELIA RENEE S/SUCESIONES" EXPTE V 98037**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Delia Renee AYERZA, LC n° 9.873.103 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 inc. 2 del Cod. Proc.) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante- Profesional Dr.: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987. Secretaría 28 de Abril de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES; Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ZULETA, Petrona Francisca y otro s/Sucesiones" Expte. N° V-43.497/14** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante **Petrona Francisca ZULETA**, L.E. 3.573.619 y **Emilio SEGURA**, L.E. 6.935.604 para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar de derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de abril de 2014... II. ...Ábrese el proceso sucesorio de Petrona Francisca ZULETA y Emilio SEGURA.- Publíquense edictos en el boletín oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... (Fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". Profesional interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.) 21 de abril de 2014.- Dra. VIVIANA L. ALONSO – Secretaria.-

B. Of. 3100

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL. LABORAL Y DE MINERÍA NRO. DOS, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. MARIA DEL CARMEN GARCIA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"GARMENDIA HILDA GLADYS Y OTROS S/ SUCESIONES" (EXPTE. NRO. V 98346)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES (SRAS. HILDA GLADYS GARMENDIA, ELIDA EMILSE GARMENDIA y NIDIA ELVIRA GARMENDIA) PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLIQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DOS DIAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONAL INTERVINIENTE: DRA. CARLA MARIA BRENDA ALONSO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 15 DE ABRIL DE 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Fidel VAQUER, L.E. 5.105.476 en autos caratulados **"VAQUER, Fidel S/SUCESIONES" (Expte. V. 102.160)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Maite A.

BENGOECHEA y Ricardo U. FERNÁNDEZ. Av. San Martín (oeste) N° 205. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario La Arena.- Santa Rosa – La Pampa, de abril de 2014.- Maite A. BENGOECHEA, Abogada.-

B. Of. 3100

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nora Mabel PEREZ, DNI n° 5.406.957 e/a **"PEREZ, Nora Mabel S/Sucesiones" V 101613**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro Víctor J. MENÉNDEZ, con domicilio en Avda. San Martín Oeste n° 24 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 9 de abril de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3100

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luisa Margarita Herbsommer Weber, LC. N° 9.874.531 y Pedro Sahn, Le. N° 1.576.547 e/a **"HERBSOMMER WEBER, Luisa Margarita y Otro S/Sucesiones" V 102249**, para hacer valer sus derechos. Profesional Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR con domicilio en calle Constituyentes 1283, Dpto. 2, Planta Alta de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 30 de abril de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3100

## JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 6212 caratulado: **"MPF C/ ILARAZ OSVALDO ALBERTO S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Hugo Guillermo PEREZ, D.N.I. n° 25.851.582, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "...OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Fernando RIVAROLA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.) 26/03/2014.".-

B. Of. 3099 -3100

## DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA  
Resolución N° 35/14 – Expediente N° 94/14

**Autoridad Convocante/Objeto:** La Defensoría del Público convoca a participar en la Audiencia Pública correspondiente a la Región Centro del país a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de: evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en las Pcias. de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y La Pampa, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser los derechos que involucran a niños, niñas y adolescentes; las representaciones de la niñez y la adolescencia en los medios de comunicación audiovisual; los abordajes mediáticos de los temas que involucran a niños, niñas y adolescentes; la expresión de la diversidad lingüística, cultural, social, económica, política, ideológica, etc. de niños, niñas y adolescentes; el desarrollo de experiencias comunicacionales que abren espacios para el ejercicio de la libertad de expresión de niños, niñas y adolescentes; las programaciones de los servicios de comunicación audiovisual de gestión pública, privada comercial y sin fines de lucro dirigidas a ese sector; la aplicación de lo establecido por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual respecto al resguardo de niños, niñas y adolescentes en los servicios de comunicación audiovisual (Artículos 17, 68, 70, 71, 121, 149, 153, entre otros).

**Fecha, hora y lugar de celebración:** El 23 de mayo de 2014, a las 13.00 horas, en el Teatro Dante sito en España 1910, Casilda, Pcia. de Santa Fe **Normativa:** Resolución D.P.S.C.A. N° 19/14 y supletoriamente el Reglamento de la H.C.S.N. – Resolución D.R. N° 1388/02.

**Área de implementación:** Dirección de Capacitación y Promoción. Alsina 1470 C.A.B.A.; (011) 0800-999-3333; audienciaspublicas@defensadelpublico.gob.ar.

**Inscripción y vista del expediente:** Los interesados podrán tomar vista del Expte. N° 94/14 de L/V 10 a 16 hs., en Alsina 1470 C.A.B.A. e inscribirse en el Registro de Participantes de L/V 9 a 16 hs. desde el 07/05/14 al 20/04/14 hasta las 12 hs., en Alsina 1470 C.A.B.A. o en [www.defensadelpublico.gob.ar](http://www.defensadelpublico.gob.ar) o de L/V de 9 a 12 hs. en las delegaciones de AFSCA en Córdoba, en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en Lagos Rivadavia, Pcia. de La Pampa, en Santa Fe y en Rosario Pcia. de Santa Fe; en las delegaciones de INADI en Córdoba, en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa y en Santa Fe; y en las siguientes delegaciones de la Defensoría del Pueblo de Nación en Córdoba, Marcos Juárez y Río Cuarto de la Pcia. de Córdoba, en Paraná de la Pcia. de Entre Ríos y en Rosario de la Pcia. de Santa Fe. Aquello inscriptos que deseen hacer uso de la palabra durante la Audiencia Pública y/o presentar documentos, podrán adjuntar un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en el formulario de inscripción habilitado. Las personas que asistan sin previa inscripción a la Audiencia Pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas o comentarios por escrito. Los niños/as y adolescentes menores de 18 años deberán presentar una autorización firmada por sus padres y madres o tutores para concurrir a la Audiencia y para difundir el nombre, la voz y la imagen de los/las mismos/as, siendo considerados preinscriptos/as y encontrándose su concurrencia sujeta a la presentación de

la autorización mencionada.

**FIRMADO:** Lic. Cynthia Ottaviano. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.-

B. Of. 3100 -3101

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 03/14

Santa Rosa; 24 de abril de 2014

**VISTO:** Que resulta necesario que el plazo para verificar la documentación presentada por los profesionales y técnicos que solicitan matricularse en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de la Pampa fueren mínimos; y;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, mediante disposición nro. 21/09 implementó un sistema web que brinda información en línea.

Que el sistema mencionado, informa los diplomas y certificados analíticos correspondientes a títulos universitarios emitidos por las Instituciones pertenecientes al Sistema Universitario Nacional de los cuales han certificado las firmas.-

Que mediante tal modalidad, se nos permite mejorar los plazos para la entrega de matrículas sin que ello signifique flexibilizar los controles que este Consejo se ha impuesto.

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 29 de nuestro estatuto, el Directorio detenta finalidades que no estuvieren expresamente reservados a otros órganos, dictando para ello reglamentos o resoluciones.-

**POR ELLO:** El Directorio de este Consejo; haciendo uso de las facultades previstas en la normativa aludida; **RESUELVE:**

**Art. 1ro:** Otorgar la matrícula al profesional solicitante; cuando la Unidad Educativa que expidió el título certifique el mismo o cuando el título resulte legalizado por el Ministerio de Educación en la página web <http://sicer.siu.edu.ar/consulta.php> para el caso de que fuere Universitario y otorgado en fecha posterior al 2 de enero de 2012.-

**Art. 2do:** La presente no exime de la obtención de la certificación de la Unidad Educativa con las correspondientes incumbencias.-

**Art. 3ro:** Déjese constancia que la referida resolución resulta de aplicación para aquellos profesionales que hayan obtenido su título profesional en el lapso de tiempo indicado en la cláusula primera. Para aquellos que no se encuentren en tal situación, deberán cumplimentar tales trámites de acuerdo con lo dispuesto en la resolución nro. 02/09.-

**Art. 4to:** Comuníquese, Notifíquese y Publíquese por el Boletín Oficial y oportunamente decretase el archivo de la misma. Arq. Darío TOBAL, Presidente – M.M.O. José R. RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 3100

#### UNCOYEN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: "UNCOYEN S.A.", Escisión y constitución de "DON HUGO S.A." por excorporación, a consecuencias de la escisión.-Reducción del Capital Social.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc.4º de la Ley 19550, se comunica que: Por Escritura N° 106 del 20/11/2013, al F° 398, Reg. N° 1, Dpto. Maracó, se protocolizó: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31/07/2013 de "UNCOYEN S.A.", con sede social en Avda. San Martín N° 550, General Pico, L.P., Insc. Juzg. Nac.1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de Cap. Federal, 27/05/1976, N° 1280, L. 85, T° "A" de Estatutos de S.A.; Aumento de Capital Social insc. en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esa Capital c/ fecha 6/10/1977 bajo el N° 3462, Libro 86, T° "A" de S.A.; Aumento de Capital Social, insc. en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 15 de setiembre de 1978, bajo el N° 3302, L.88, T° "A" de S.A.; Aumento de Capital Social; insc. en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, con fecha 22 de octubre de 1981, bajo el N° 4062, Libro 94, Tomo "A" de S.A.; Aumento de Capital Social insc. en la Inspección General de Justicia, con fecha 31 de julio de 1998, bajo el N° 6811, Libro 2; cambio de domicilio social a la Prov. de La Pampa, inscr. Reg. Púb. de Comercio 07/04/2004, Libro de Soc., T° I/04, F° 248/250, s/Resol. N° 111/04, Expediente 1588/03, Matrícula 921, disponiéndose: a) Por decisión unánime de los socios de "UNCOYEN S.A." por Asamblea del 31/07/2013, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de una nueva sociedad "DON HUGO S.A."-Se aprobaron los balances General y Especial de Escisión, confeccionados al 30/06/2013, al igual que el pertinente inventario de aportación a la nueva sociedad cuyo Estatuto Social resultó aprobado por unanimidad de votos representativos del 100% del capital social.- b) Valuación del Activo \$ 2.952.860,23.- Valuación del Pasivo \$ 224.852,27 al 30/06/2013 de UNCOYEN S.A.- c) Valuación del Activo \$ 500.000.- Valuación del Pasivo \$ 0,00.- destinados a "DON HUGO S.A." al 30/06/2013.- d) Estatuto de "DON HUGO S.A."- I) COMPONENTES: Hugo Juan Jacinto DUFFO, D.N.I. 3.897.923 (C.U.I.T. 20-03897923-0), de 89 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida del Libertador 2200, 6º Piso "B", CABA.- Hugo Néstor DUFFO, casado, argentino, D.N.I. 8.503.879, (C.U.I.T. 20-08503879-7), de 62 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Arcos 4280, CABA.- Aurea Estela ROBLES de DUFFO, casada, argentina, L.C.0824.691 (C.U.I.L. 27-00824691-8), de 82 años de edad, ama de casa, con domicilio en Avenida del Libertador 2200, 6º Piso "B", CABA.- Aurea Alejandrina de Lourdes DUFFO, divorciada, argentina, D.N.I. 11.352.456 (C.U.I.L. 27-11352456-7), de 59 años de edad, empresaria, con domicilio en Avenida del Libertador 2200, 6º Piso "B", CABA.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 20/11/2013.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "DON HUGO S.A."- IV) DOMICILIO Y

SEDE SOCIAL: Jurisdicción de General Pico, Provincia de La Pampa, con sede social en Avda. San Martín N° 550.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso

público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: 50 años, contados desde el día 31/07/2013.- VII) Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000,-), representado por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.-VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estar a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.-IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Presidente y al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o impedimento del primero.- X) SINDICATURA: La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- XII) DIRECTORIO: Directores Titulares: Hugo Néstor DUFFO y Hugo Juan Jacinto DUFFO -Director Suplente: Aurea Estela ROBLES de DUFFO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Hugo Néstor DUFFO.- VICEPRESIDENTE: Hugo Juan Jacinto DUFFO.- SANTA ROSA, de marzo de 2014.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3100

**GRUPO CENTRO S.R.L.**

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Sabrina Linda BAILO con domicilio en la calle Urquiza N° 554, de la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: N° 29985909 fecha de nacimiento 21/12/1982 de 31 años de edad; y Dolores Sara NUÑEZ con domicilio en Av. Luro N° 576, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: N° 14948824, fecha de nacimiento 18/02/1962 de 52 años de edad. Fecha del instrumento de constitución: 18/02/2014. Denominación Social: GRUPO CENTRO S.R.L. Domicilio Social: calle Urquiza N° 554, de la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las

operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. b) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo. c) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. d) Automotores: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otra persona o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con la explotación integral de concesionaria automotor para la compra venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos.

e) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, no comprendidas en la Ley 21526. f) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o

efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta en su caso cuando sea electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como gerente, a Dolores Sara NUÑEZ. Capital Social: \$ 50.000 dividido en 5.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 28 de febrero de cada año.-

B. Of. 3100

### **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES (A.D.E.J.)**

General Pico, mayo de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 31 de mayo de 2014 a las 14:30 horas en el local sito en Avenida San Martín n° 1200 de General Pico, LA PAMPA:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.
  - Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
  - Punto 3°: Motivos del llamado fuera de término.
  - Punto 4°: Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 30/06/2010.
  - Punto 5°: Informe de la Com. Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2010.
  - Punto 6°: Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 30/06/2011.
  - Punto 7°: Informe de la Com. Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2011.
  - Punto 8°: Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 30/06/2012.
  - Punto 9°: Informe de la Com. Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2012.
  - Punto 10°: Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 30/06/2013.
  - Punto 11°: Informe de la Com. Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/13.
- La Asamblea se celebrará a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará una hora después con los socios presentes. Hugo Héctor SARRIA, Presidente.-

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES  
(A. D. E. J.)**

General Pico, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 31 de mayo de 2014 a las 15:30 horas en el local sito en Avenida San Martín n° 1200 de General Pico, LA PAMPA

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1°: Destino de los inmuebles de la Asociación. Alternativas de inversión sobre los mismos.

Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 3°: Autorización a la Comisión Directiva para el inicio de las gestiones pertinentes.

Punto 4°: Convenio con el Club La Barranca. Su tratamiento por Asamblea.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará una hora después con los socios presentes.-

Hugo Héctor SARRIA, Presidente.

B. Of. 3100

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Gimnasio CEGA ubicado en la calle Delfín Gallo 1637 de la ciudad de Santa Rosa, el día 24 de mayo de 2014, a las 17:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos del Período comprendido entre el 31 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013; y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.

4) Renovación de cargos de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos. Un secretario en reemplazo de Norma Beatriz Martínez; dos vocales titulares en reemplazo de Ana Noelia Amrein y de Bruno Calderón; un vocal suplente en reemplazo de Miguel Obert.-

Fernando Diego SANCHEZ, Presidente - Norma Beatriz

MARTINEZ, Secretaria.-

B. Of. 3100

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA  
SANTILLAN**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLÁN a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día Domingo 25 de Mayo de 2014 a las 16,00 horas en Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para suscriban el Acta de la Asamblea.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013 4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Elección de seis (6) socios para cubrir cargos vacantes por renunciadas y fallecimientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea. WEIGEL, Ángela Presidente- ALZAMENDI Mirta, Secretaria a cargo.-

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS  
DEL DISCAPACITADO**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 17° y 19° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de Mayo de 2014 a las 18:00 horas en Avda. Roca y Falucho de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de



Asamblea anterior.-

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-07-2012 y el 30-06-2013.-

3.- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.-

4.- Motivos que provoca el atraso en la convocatoria.-

5.- Designación de dos socios para firma el Acta de Asamblea.-

Vicente BARREIX Presidente - Patricia Fabiana MORENO Secretaria.-

B. Of. 3100

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL Y  
COMUNITARIO "EL FORTIN"**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual, se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Centeno n° 252 de la Ciudad de Santa Rosa el día 31 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-  
Carlos PEREZ FUNES, Presidente, Luis MUSA, Secretario, Miguel Alberto MEDINA, Tesorero.-

B. Of. 3100

**AGRUPACIÓN GAUCHA LOS AMIGOS ENTRE  
RELINCHOS Y GUITARRA**

Ataliva Roca, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín casa N° 3, de la localidad de Ataliva Roca el día 31 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de

situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta.-

Carlos Alberto CARRASCAL, Presidente – Gladys Mabel SIMON Secretaria.-

B. Of. 3100

**INSTITUTO PRIVADO FUNDACIÓN  
SOCIEDAD RURAL ARGENTINA**

Realico, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en ruta n° 35 km. 488 de la localidad de Realico el día 31 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión Directiva

B. Of. 3100

**CENTRO TRADICIONALISTA EL PIHUELO**

Trenel, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en zona rural lote 2 de la localidad de Trenel el día 31 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-  
Luis A. GALLARATO, Presidente – María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN CIVIL PIEMONTESE DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 1° Congreso n° 70 de la localidad de Alta Italia el día 31 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta,
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 3100

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
BARRIO PACÍFICO**

General Pico, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 31 de Mayo de 2014, a las 14:00 horas en Calle 11 N° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.

**ORDEN DEL DÍA**

Asuntos a tratar:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2013.
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2013.
- 5.- Renovación de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:
  - a.- Vice Presidente
  - b.- Pro Secretario
  - c.- Pro Tesorero
  - d.- Dos Vocales Titulares
  - e.- Dos Vocales Suplentes
  - f.- Un Revisor de cuentas Suplente

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Las condiciones válidas para el voto, son estar al día con sus haberes sociales al 31/12/13.

Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.

La presentación de listas, de haberlas, debe presentarse en la sede social hasta las 12:00 horas del día 29 de Mayo de 2014. GALLO Héctor, Presidente - TRIPPI Dora, Secretaria.-

B. Of. 3100

**“ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN  
DE QUEMÚ QUEMÚ”**

Quemú Quemú, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la “Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú” llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España N° 55, de ésta localidad, el día Miércoles 28 de Mayo de 2014, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

**2- ASAMBLEA ORDINARIA**

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2013;
- d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Prosecretario, dos vocales y un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas)
- e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva  
B. Of. 3100

**ALVEAR FOOT BALL CLUB**

Intendente Alvear, mayo de 2014

**CONVOCATORIA ASAMBLEA  
ORDINARIA  
(Fuera de término)**

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Alvear Foot Ball Club cumpliendo con las disposiciones emanadas de su Estatuto Social, tiene el agrado de invitarlos a participar, a la Asamblea Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 5 de junio de 2014, a partir de las 19,30 horas, en nuestro local sita en la avenida San Martín 659 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente temario:

1. Lectura Acta anterior
2. Consideración de la Memoria , Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2013
3. Elección de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos
4. Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta
5. Fijación de la cuota social.

Ricardo RAIMUNDI, Presidente, Ignacio AZCARATE, Secretario.

**De los estatutos:** El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y una hora después de la fijada, con los asociados presentes.-

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA**

General Acha, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 26 de MAYO del año 2014 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 01.- Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
- 02.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 63 - cerrado al 31/12/2013.-
- 03.- Renovación Parcial de CD y Total de CRC- Designación de miembros para conformar Comisión

Directiva y Comisión revisora de cuentas, por renuncia y/o terminación de mandato

04.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

**NOTA.- Art.22.-** La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes. Sr. Felipe DAWNEY, Presidente - Sr. MAUNA Estela, Secretario.-

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA**

General Acha, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Lunes 26 de MAYO del año 2014 a las 21 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
- 02.-Modificación Estatuto social -Titulo sexto-Asambleas-Art 20.- ampliación a 120 días

**NOTA.- Art. 22.-** La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes. Sr. Felipe DAWNEY, Presidente - Sr. MAUNA Estela, Secretario.-

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PEDIATRÍA**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto en su Artículo 25, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2.014 a las 14 horas en el domicilio de la Asociación ubicado en la Calle Avenida San Martín N° 655 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Tratamiento del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico número dos cerrado al 31/12/2013.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.

**Nota:** Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, transcurrida una hora con los miembros presentes.-

LASTIRI María Luisa, Presidente- BERTONE Ana Gabriela, Secretario.-

B. Of. 3100

**EL CÍRCULO - ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 del Estatuto de la entidad, tenemos el agrado de dirigimos a los señores asociados, convocándolos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día sábado 31 de mayo de 2014, a las 10:30 hs., en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblearia anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo del año 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.
- 4) Tratamiento del valor de la cuota social.

Pasados los treinta minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea se iniciará con los socios presentes, cualquiera sea su número (Art. 53).-

Dr. Raúl R. RAUTENBERG, Presidente - Sr. Juan Balbino ROSSI, Secretario.-

B. Of. 3100

**COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI**

Alpachiri, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:  
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los

señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Dependencias de la Comisaría Departamental de Alpachiri, sita en calle 25 de Mayo 455 de la localidad de Alpachiri, el día 02 (dos) de Junio de 2014, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Razones del llamado fuera de término.
- 3°) Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea.
- 4°) Lectura y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/13.
- 5°) Renovación Total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos,
- 6°) Designación monto cuota social.

**NOTA:** De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37° de nuestro estatuto social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Enrique ANCIN, Presidente – Roberto IMPINNISI, Secretario

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Fuera de término)**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2014, siendo las dieciséis (16) horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria. Se resuelve realizar la Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 2014 a las 18 horas en la sede de la Asociación sita en Villegas N° 741, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Explicación de las causas por la realización de la Asamblea fuera de término;
2. Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria;
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2013 al 31/12/2013;
4. Lectura de la memoria;
5. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2013 al 31/12/2013;
6. Renovación de autoridades;

7. Acciones previstas para el Ejercicio 2014; y  
 8. Elección de dos asociados para que firmen el acta.  
 No habiendo otros temas a considerar, se da por finalizada la presente reunión.  
 Ángel HERLEIN Presidente – María Elena BENGOLEA Secretaria.-

B. Of. 3100

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PAMI**

Lonquimay, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Zeballos n° 326 de la localidad de Lonquimay, el día 30 de mayo del año 2014 a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta;  
 4°) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato a saber: 1 presidente; 1 secretario; 1 tesorero 5 vocales titulares; 1 revisor de cuentas titular.  
 Catalina MOLEKER MAYER, Presidente – Norma MELUSO, Secretaria.-

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y  
 PENSIONADOS "MALVINAS ARGENTINAS" DE  
 BARRIO TALLERES**

General Pico, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 22) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2014 a las 16:00 hs., en el salón de nuestra sede social, calle 11 N° 30 (O) de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.  
 2°) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.  
 3°) MOTIVO DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.  
 4°) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE

EVOLUCIÓN DE PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DE GASTOS, BIENES DE USO Y AMORTIZACIONES, E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.  
 5°) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA CONSTITUIR LA JUNTA ESCRUTADORA  
 6°) RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISORES DE CUENTAS. CUENTAS. TODOS POR DOS AÑOS Y POR TERMINACIÓN DE MANDATO.

**Art. 30 DEL ESTATUTO SOCIAL:** "Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Teresa GOYENECHÉ, Presidente – Aida LOPEZ Secretaria.-

B. Of. 3100

**ASOCIACIÓN DE BOCHAS DEL  
 CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL**

Calefú, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de mayo de 2014, a las 20 horas en las instalaciones de la asociación de Bochas del Centro Recreativo Municipal de Calefú, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura acta anterior.  
 2) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea.  
 3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial de cuenta de Recursos y Gastos, anexo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2010; 2011; 2012 y 2013.  
 4) Renovación Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.-  
 SPADA Alberto Luis, Presidente – PÉREZ Jorge, Secretario.-

B. Of. 3100

**CALFUCURÁ RUGBY CLUB**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de Calfucurá Rugby Club Asociación Civil en la Asamblea Extraordinaria del día 28 de Abril de 2014, ha resuelto convocar a todos los asociados, según condiciones estatutarias y legales vigentes, a participar de

la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en la sede de la Institución, Don Bosco 188 de esta ciudad, el día 26 de Mayo de 2014 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de la última acta;
- 2) Razones del llamado fuera de término;
- 3) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta;
- 4) Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al ejercicio del año 2013;
- 5) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva, y del Órgano de Fiscalización, quienes desempeñarán sus mandatos por un período de un año. Los cargos a renovar son: Vicepresidente, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes y por la Comisión Revisora de Cuentas: 2 Miembros Titulares y 1 Miembro Suplente;
- 6) Tratar los adelantos de cuotas efectuados por los socios y depositados en la cuenta bancaria de la entidad;
- 7) Actualizar la cuota social;
- 8) Tratar lo actuado por la Comisión Directiva.

**Nota:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los Asociados presentes.

Fernando Jorge FERNANDEZ, Presidente – Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.-

B. Of. 3100

#### ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, mayo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en calle E. Zeballos s/n el Día 30 de mayo de 2014, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, del Ejercicio N° 11 desde el 1 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2013
  - 2- Renovación parcial de Comisión Directiva
  - 3- Designación de dos socios para firmar el Acta conforme de Asamblea.
- Roberto S. F. LEONE, Presidente – Carlos VILLA, Secretario.-

B. Of. 3100

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CATRILO

Catriló, mayo de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 51 del estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 373 de Catriló, para el día 30 de Mayo de 2014, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.
4. Elección de asociados para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos y renuncias y de dos Revisores de Cuentas titulares y de dos Revisores de Cuenta suplentes, por vencimiento de sus mandatos.

**Art. 28 del Estatuto:** "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".  
María Luisa ZABALA, Presidente – Norma BALDA, Secretaria.-

B. Of. 3100

#### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA

General Acha, mayo de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de "Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Acha", invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2014 a las 21.00 hs. en el local de nuestra institución sito en calle Bomberos Voluntarios N° 470 de la localidad de General Acha provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 5 cerrado el 31 de

diciembre de 2013;

c) Elección de 10 (diez) consejeros titulares y dos (dos) consejeros suplentes, 2 (dos) revisores de cuentas titulares y 2 (dos) revisores de cuentas suplentes, todos por finalización de mandatos.

**Artículo 27°:** Del Quórum de las Asambleas: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en los casos de reforma del estatuto o disolución de la institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando éste, no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

Sra. Norma Zulema ORTIZ, Presidente – Sr. Favio Darío FRITZ, Secretario.-

B. Of. 3100

#### **CENTRO GAUCHO LOS AMIGOS DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, mayo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Gral. Lavalle n° 390 de la localidad de Alta Italia, el día 31 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta.-  
Carlos L. FERNANDEZ, Presidente – Abel CERESOLE, Secretario.-

B. Of. 3100

#### **"CLUB SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL HÍPICO CUCHILLO-CO"**

Cuchillo -Co, mayo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en planta urbana zona rural de la localidad de Cuchillo-Co, el día 31 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta.-

Carlos Alberto CINCUNEGUI, Presidente - Mónica Mabel ANGUZAR, Secretaria

B. Of. 3100

#### **ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL CANÉ**

Miguel Cané, mayo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Cornelio Saavedra s/n., de la localidad de Miguel Cané, el día 30 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta,  
4°) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato: 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 protesorero, 1 vocal suplente; 3 revisores de cuentas  
PEREZ Julio A. Presidente – Gabriela VILLALOBOS, Secretaria.-

B. Of. 3100

#### **"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA"**

La Maruja, mayo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle San Martín y Dr. Rubén Hugo Marín, de la localidad de La Maruja el día 31 de mayo del año 2014 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/09/13 e informe de la comisión revisora de cuenta.-

Clarisa SEIA, Presidente – Federico A. NOLFERF, Secretario.-

B. Of. 3100

### ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y MICROBUSES DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2014

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el Martes 17 de Junio de 2014 a las 10:00 hs., en el domicilio de Sarmiento 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firma el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de ésta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2013. Situación de la Asociación.
- 4) Renovación del Consejo Directivo según Art. 35. Comprende al Presidente, Secretario, Vocal 1°.
- 5) Renovación de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Art. 49. Mandato por un año.

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto Art. 29.

FRENDENBERGER César Norberto, Presidente – HERNANDEZ César, Secretario.-

B. Of. 3100

### CONCURSOS LLAMADO

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 266 -5-V-14- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscritos en las condiciones establecidas en los

artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa - en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización 44- Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

**Art. 2°.-** Para presentarse al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 44

**1.- CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).-

**Categoría:** 5 (CINCO) – Rama Administrativa.-

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Oficina Defensa del Consumidor de la Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

**Tareas:** Inherentes a la Oficina de Defensa del Consumidor.-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.-   | 0 – 3 |
| 2.- Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.-  | 0 - 3 |
| 3.-Foja de Servicios.-   | 0 - 2 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año Calendario al 31/12/13, (0,10) por año Calendario o fracción mayor a SEIS (6) meses.- | 0 - 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

#### N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Constitución Nacional y Provincial.-
- 2.- Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240.-
- 3.- Ley Nacional de Lealtad Comercial N° 22.802.-
- 4.- Ley Nacional de Abastecimiento N° 20.680.-
- 5.- Ley N° 507 Orgánica Asesoría Letrada de Gobierno.-
- 6.- Ley N° 3 de Contabilidad y Decreto Ley N° 513/69.-
- 7.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1184/79.-
- 8.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- 9.- Ley N° 1666 de Ministerios.-



En la prueba de oposición se deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA:****TITULARES**

Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI  
Dr. Guillermo Eduardo RUBANO  
Sra. Norma Rosana CALDAS

**SUPLENTE**

Dr. Juan Carlos CHIRINO

Dra. María Celia TORRES

Sra. Mariela Susana PERALTA

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas "Mecha Mario", 3° Piso – Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 16 de junio de 2014 a las 8,00 horas.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 29 y 30 de mayo de 2014, en la Oficina de la Dirección de Comercio Interior y Exterior.-